



Lista de términos clave

*del cuestionario de
Informes Periódicos*



Lista de términos clave del cuestionario de Informes Periódicos

La lista de términos clave explica los conceptos del Patrimonio Mundial a los que se hace referencia en el cuestionario de Informes Periódicos. Las explicaciones proceden de una amplia variedad de fuentes, como las publicaciones del Patrimonio Mundial, las páginas web de la UNESCO, los sitios web de Naciones Unidas, las Directrices Prácticas para la aplicación de la Convención del Patrimonio Mundial, etc. Estas designaciones y descripciones deben utilizarse como directrices y no implican necesariamente el punto de vista de la UNESCO ni comprometen a la Organización.

AVISO:

Este documento es una traducción al español para facilitar su trabajo y darle apoyo para los Informes Periódicos. Sin embargo, no es una traducción oficial ni está aprobada por el Comité de Patrimonio Mundial u otros órganos de la UNESCO, por lo que estas designaciones y descripciones deben utilizarse como directrices y no implican necesariamente la expresión de ninguna opinión por parte de la UNESCO y no comprometen a la Organización.

Recuerde que su cuestionario debe ser completado en inglés o francés, nunca en español.

Término	Definición
<p>Convención de La Haya de 1954 para la Protección de los Bienes Culturales en caso de Conflicto Armado</p>	<p>La Convención para la Protección de los Bienes Culturales en caso de Conflicto Armado se adoptó en La Haya (Países Bajos) en 1954 tras la destrucción masiva de patrimonio cultural durante la Segunda Guerra Mundial. Es el primer tratado internacional con vocación mundial centrado exclusivamente en la protección del patrimonio cultural en caso de conflicto armado.</p> <p>Esta Convención es un marco de cooperación internacional contra el tráfico ilícito de bienes culturales que exige a los Estados Partes la adopción de medidas preventivas y el cumplimiento de las disposiciones de restitución. Abarca el patrimonio cultural inmueble y mueble, incluidos los monumentos de arquitectura, arte o historia, los yacimientos arqueológicos, las obras de arte, los manuscritos, los libros y otros objetos de interés artístico, histórico o arqueológico, así como las colecciones científicas de todo tipo, independientemente de su origen o propiedad.</p> <p>Lea el texto completo de la Convención.</p> <p>Fuente: http://www.unesco.org/new/en/culture/themes/armed-conflict-and-heritage/convention-and-protocols/1954-hague-convention/</p>
<p>Convención de 1970 sobre las medidas que deben adoptarse para prohibir e impedir la importación, la exportación y la transferencia de propiedad ilícitas de bienes culturales</p>	<p>Los objetivos de la Convención de 1970 son proteger y salvaguardar los bienes culturales mundiales contra los daños, el robo, las excavaciones clandestinas, la importación, la exportación y la transferencia de propiedad ilícitas y el tráfico; aplicar medidas preventivas y sensibilizar sobre su importancia; establecer un código moral y ético para la adquisición de bienes culturales; proporcionar una plataforma entre los Estados Partes en la Convención para facilitar la recuperación y la devolución de los bienes culturales robados, excavados ilícitamente o exportados ilícitamente, y promover la cooperación y la asistencia internacionales.</p> <p>Para más información, visite la página web de la Convención de 1970.</p> <p>Fuente: http://www.unesco.org/new/en/culture/themes/illicit-trafficking-of-cultural-property/1970-convention/</p>

Índice de términos clave de los Informes Periódicos

<p>Recomendación de 1972 sobre la Protección, en el Ámbito Nacional, del Patrimonio Cultural y Natural</p>	<p>La misma Conferencia General que adoptó la Convención sobre la Protección del Patrimonio Mundial Cultural y Natural (la Convención del Patrimonio Mundial) en 1972, también adoptó la Recomendación sobre la Protección, en el Ámbito Nacional, del Patrimonio Cultural y Natural.</p> <p>Según esta Recomendación: “Cada Estado formulará, desarrollará y aplicará en la medida de lo posible y de conformidad con sus normas constitucionales y su legislación, una política nacional cuyo principal objetivo consista en coordinar y utilizar todas las posibilidades científicas, técnicas, culturales y de otra índole para lograr una protección, una conservación y una revalorización eficaces de su patrimonio cultural y natural” (II. Política nacional, artículo 3).</p> <p>La Recomendación también anima a los Estados a organizar sus servicios públicos y a tomar las medidas de protección, jurídicas y financieras adecuadas que contribuyan a la protección del patrimonio cultural y natural, así como a emprender campañas educativas para informar al público sobre la importancia del patrimonio, y a buscar la cooperación y el apoyo internacionales cuando sea necesario.</p> <p>Fuente: https://whc.unesco.org/en/convention/</p>
<p>Convención de 2001 sobre la protección del patrimonio cultural subacuático</p>	<p>La Convención de la UNESCO sobre la protección del patrimonio cultural subacuático, adoptada en 2001, tiene por objeto permitir a los Estados proteger mejor su patrimonio cultural sumergido.</p> <p>Los principales principios establecidos en la Convención son: la obligación de preservar el patrimonio cultural subacuático; la preservación <i>in situ</i> como opción prioritaria, y la estipulación de que el patrimonio cultural subacuático no debe ser explotado comercialmente con fines de lucro o especulativos, ni tampoco debe ser diseminado de forma irremediable.</p> <p>Para más información, visite el sitio web de la Convención de 2001.</p> <p>Fuente: http://www.unesco.org/new/en/culture/themes/underwater-cultural-heritage/2001-convention/</p>
<p>Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial de 2003</p>	<p>El objetivo principal de la Convención para la salvaguardia del patrimonio cultural inmaterial es salvaguardar los usos, las representaciones, las expresiones, los conocimientos y las técnicas que las comunidades, los grupos y, en algunos casos, los individuos reconocen como parte de su patrimonio cultural.</p> <p>Este patrimonio puede manifestarse en ámbitos como las tradiciones y expresiones orales, las artes del espectáculo, los usos sociales, los rituales, los actos festivos, los conocimientos y usos relacionados con la naturaleza y el universo, y las técnicas artesanales tradicionales. Esta definición que figura en el artículo 2 de la Convención incluye también los instrumentos, objetos, artefactos y espacios culturales asociados al patrimonio cultural inmaterial.</p> <p>Para más información, visite el sitio web de la Convención de 2003.</p> <p>Fuente: https://ich.unesco.org/en/working-towards-a-convention-00004</p>

Índice de términos clave de los Informes Periódicos

<p>Convención de 2005 sobre la protección y la promoción de la diversidad de las expresiones culturales</p>	<p>La Convención sobre la protección y la promoción de la diversidad de las expresiones culturales, adoptada en 2005 por la Conferencia General de la UNESCO, es un instrumento jurídico internacional vinculante. Su objetivo es proteger y promover la diversidad de las expresiones culturales, en particular, tal como se encarnan y transmiten en las actividades, bienes y servicios culturales, que son los portadores de la cultura contemporánea. Se propone crear un marco jurídico favorable a todos en lo que respecta a la producción, distribución/difusión, acceso y disfrute de una amplia gama de expresiones culturales de origen diverso.</p> <p>La Convención destaca el papel decisivo de las políticas culturales y define los derechos y obligaciones de las Partes en materia de protección y promoción de la diversidad de las expresiones culturales, tanto a nivel nacional como internacional. Los Estados han coincidido en la urgente necesidad de este instrumento, dado que los acelerados procesos de globalización tienden a acentuar las disparidades entre los países que carecen y los que poseen la capacidad de crear, producir y difundir sus expresiones culturales.</p> <p>Para más información, visite el sitio web de la Convención de 2005.</p> <p>Fuente: http://www.unesco.org/new/en/culture/themes/cultural-diversity/cultural-expressions/the-convention/faq</p>
<p>Recomendación de 2011 sobre el Paisaje Urbano Histórico</p>	<p>La Recomendación sobre el Paisaje Urbano Histórico fue adoptada el 10 de noviembre de 2011 por la Conferencia General de la UNESCO. En ella se expone el enfoque del Paisaje Urbano Histórico (PUH), que va más allá de la conservación del entorno físico y se centra en todo el entorno humano con todas sus cualidades tangibles e intangibles. Pretende aumentar la sostenibilidad de las intervenciones de planificación y diseño teniendo en cuenta el medio edificado existente, el patrimonio intangible, la diversidad cultural, los factores socioeconómicos y medioambientales junto con los valores de la comunidad local.</p> <p>El enfoque del PUH no sustituye a las doctrinas o enfoques de conservación existentes, sino que es una herramienta adicional para integrar las políticas y prácticas de conservación del medio edificado en los objetivos más amplios del desarrollo urbano, respetando los valores y tradiciones heredados de los diferentes contextos culturales. La herramienta es una “norma no vinculante” que deben aplicar los Estados miembros de forma voluntaria.</p> <p>Fuentes:</p> <p>Nueva vida para las ciudades históricas - El planteamiento de los paisajes urbanos históricos</p> <p>https://whc.unesco.org/en/news/1026/ https://whc.unesco.org/en/hul/</p>

Índice de términos clave de los Informes Periódicos

<p>Política de Patrimonio Mundial y Desarrollo Sostenible de 2015</p>	<p>El 19 de noviembre de 2015, la 20.^a Asamblea General de los Estados Partes de la Convención del Patrimonio Mundial adoptó una Política para la incorporación de la perspectiva del desarrollo sostenible en los procesos de la Convención del Patrimonio Mundial.</p> <p>El objetivo general de la política es ayudar a los Estados Partes, los profesionales, las instituciones, las comunidades y las redes, mediante una orientación adecuada, a aprovechar el potencial de los bienes del Patrimonio Mundial y del patrimonio en general, para contribuir al desarrollo sostenible y, por lo tanto, aumentar la eficacia y la pertinencia de la Convención, respetando al mismo tiempo su objetivo y mandato primordiales de proteger el Valor Universal Excepcional de los bienes del Patrimonio Mundial.</p> <p>En consonancia con la “Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible”, adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas, esta política gira en torno a las tres dimensiones del desarrollo sostenible, a saber, la sostenibilidad medioambiental, el desarrollo social inclusivo y el desarrollo económico inclusivo, complementados por el fomento de la paz y la seguridad. Su adopción representa un cambio significativo en la aplicación de la Convención y un paso importante en su historia.</p> <p>Fuente: https://whc.unesco.org/en/sustainabledevelopment/</p>
<p>Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible</p>	<p>El 1 de enero de 2016 entraron oficialmente en vigor los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, que fue adoptada por los líderes mundiales en septiembre de 2015 en una histórica cumbre de Naciones Unidas. Son un llamamiento universal a la acción para acabar con la pobreza, proteger el planeta y garantizar que todas las personas disfruten de paz y prosperidad.</p> <p>Basándose en el éxito de los Objetivos de Desarrollo del Milenio, los ODS incluyen nuevos ámbitos, como el cambio climático, la desigualdad económica, la innovación, el consumo sostenible, la paz y la justicia, entre otras prioridades. Los objetivos están interconectados: la clave del éxito en uno de ellos a menudo implica abordar cuestiones más comúnmente asociadas a otro.</p> <p>Más información sobre los Objetivos de Desarrollo Sostenible.</p> <p>Fuente: http://www.undp.org/content/undp/en/home/sustainable-development-goals.html</p>
<p>aceptación</p>	<p>Los instrumentos de “aceptación” o “aprobación” de un tratado tienen el mismo efecto jurídico que la ratificación y, por tanto, expresan el consentimiento de un Estado a quedar obligado por un tratado. En la práctica de algunos Estados se ha utilizado la aceptación y la aprobación en lugar de la ratificación cuando, a nivel nacional, el derecho constitucional no exige que el tratado sea ratificado por el Jefe de Estado [Artículos 2 (1) (b) y 14 (2), Convención de Viena sobre el Derecho de los Tratados de 1969].</p> <p>Fuente: Glosario de la Colección de Tratados de las Naciones Unidas</p>

Índice de términos clave de los Informes Periódicos

<p>adhesión</p>	<p>“Adhesión” es el acto por el que un Estado acepta la oferta o la oportunidad de convertirse en parte de un tratado ya negociado y firmado por otros Estados. Tiene el mismo efecto legal que la ratificación. La adhesión suele producirse después de que el tratado haya entrado en vigor. El Secretario General de Naciones Unidas, en su función de depositario, también ha aceptado adhesiones a algunas convenciones antes de su entrada en vigor. Las condiciones de adhesión y el procedimiento dependen de las disposiciones del tratado. Un tratado puede prever la adhesión de todos los demás Estados o de un número limitado y definido de Estados. En ausencia de tal disposición, la adhesión solo puede producirse cuando los Estados negociadores se hayan puesto de acuerdo o lo hagan posteriormente en el caso del Estado en cuestión [Artículos 2 (1) (b) y 15, Convención de Viena sobre el Derecho de los Tratados de 1969].</p> <p>Fuente: Glosario de la Colección de Tratados de las Naciones Unidas</p>
<p>lograr la igualdad de género</p>	<p>Según el párrafo 23 del “Documento de política para la incorporación de la perspectiva de desarrollo sostenible en los procesos de la Convención del Patrimonio Mundial” (Política de Desarrollo Sostenible del Patrimonio Mundial), “la igualdad de género es una de las dos prioridades globales de la UNESCO”. El Plan de Acción de la UNESCO para la prioridad “Igualdad de Género” (2014-2021), además, exige a los Estados Miembros y a los órganos rectores de los instrumentos normativos de la UNESCO “que establezcan políticas y prácticas que tengan en cuenta las cuestiones de género y tiendan a transformar las relaciones entre hombres y mujeres en los ámbitos del patrimonio”.</p> <p>Además, lograr la igualdad de género y empoderar a todas las mujeres y niñas es esencial para lograr el desarrollo sostenible, y es uno de los Objetivos de Desarrollo Sostenible para el post 2015.</p> <p>La Política de Desarrollo Sostenible del Patrimonio Mundial también establece que los Estados Partes deben:</p> <p>“Garantizar el respeto de la igualdad de género en todo el ciclo de los procesos del Patrimonio Mundial, en particular, en la preparación y el contenido de los expedientes de candidatura;</p> <p>Garantizar las oportunidades sociales y económicas tanto para las mujeres como para los hombres en los bienes del Patrimonio Mundial y sus alrededores;</p> <p>Garantizar la consulta equitativa y respetuosa, la participación plena y eficaz y la igualdad de oportunidades para el liderazgo y la representación de mujeres y hombres en las actividades de conservación y gestión de los bienes del Patrimonio Mundial;</p> <p>Cuando o donde sea pertinente, garantizar que las prácticas tradicionales arraigadas en el género dentro de los bienes del Patrimonio Mundial, por ejemplo, en relación con el acceso o la participación en los mecanismos de gestión, hayan recibido el pleno consentimiento de todos los grupos de las comunidades locales mediante procesos de consulta transparentes que respeten plenamente la igualdad de género”.</p> <p>Fuentes:</p> <p>Política de Desarrollo Sostenible del Patrimonio Mundial</p> <p>Plan de acción de la UNESCO para la prioridad “Igualdad de género” (2014-2021)</p>

Índice de términos clave de los Informes Periódicos

<p>Organismos consultivos (de la Convención del Patrimonio Mundial)</p>	<p>La convención nombra a tres organizaciones internacionales no gubernamentales o intergubernamentales para que asesoren al Comité en sus deliberaciones.</p> <p>La Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (UICN) es una organización internacional no gubernamental que proporciona al Comité del Patrimonio Mundial evaluaciones técnicas de los bienes del patrimonio natural y, a través de su red mundial de especialistas, informes sobre el estado de conservación de los bienes inscritos. Con más de 1000 miembros, la UICN se creó en 1948 y tiene su sede en Gland (Suiza).</p> <p>El Consejo Internacional de Monumentos y Sitios (ICOMOS) proporciona al Comité del Patrimonio Mundial evaluaciones de los bienes culturales y mixtos propuestos para su inscripción en la Lista del Patrimonio Mundial. Es una organización internacional no gubernamental fundada en 1965, con una secretaría internacional en París.</p> <p>El Centro Internacional de Estudios de Conservación y Restauración de los Bienes Culturales (ICCROM) es una organización intergubernamental creada para promover la conservación de todas las formas de patrimonio cultural, en todas las regiones del mundo. Su misión es proporcionar a los Estados Miembros las mejores herramientas, conocimientos, habilidades y un entorno propicio para preservar su patrimonio cultural en todas sus formas, en beneficio de todas las personas. Con su trabajo, el ICCROM contribuye a la sostenibilidad medioambiental, social y económica de las comunidades.</p> <p>Fuente: https://whc.unesco.org/en/advisorybodies</p>
<p>agencias/instituciones responsables del patrimonio cultural y/o natural</p>	<p>Por ejemplo, los Ministerios de Cultura, los Ministerios de Medio Ambiente, las agencias nacionales de patrimonio o conservación, las juntas de patrimonio, etc.</p>

<p>Artículo 5 (de la Convención del Patrimonio Mundial)</p>	<p>El artículo 5 de la Convención del Patrimonio Mundial, establece:</p> <p>“Con objeto de garantizar una protección y una conservación eficaces y revalorizar lo más activamente posible el patrimonio cultural y natural situado en su territorio y en las condiciones adecuadas a cada país, cada uno de los Estados Partes en la presente Convención procurará dentro de lo posible:</p> <p>adoptar una política general encaminada a atribuir al patrimonio cultural y natural una función en la vida colectiva y a integrar la protección de ese patrimonio en los programas de planificación general;</p> <p>instituir en su territorio, si no existen, uno o varios servicios de protección, conservación y revalorización del patrimonio cultural y natural, dotados de un personal adecuado que disponga de medios que le permitan llevar a cabo las tareas que le incumban;</p> <p>desarrollar los estudios y la investigación científica y técnica y perfeccionar los métodos de intervención que permitan a un Estado hacer frente a los peligros que amenacen a su patrimonio cultural y natural;</p> <p>adoptar las medidas jurídicas, científicas, técnicas, administrativas y financieras adecuadas, para identificar, proteger, conservar, revalorizar y rehabilitar ese patrimonio; y</p> <p>facilitar la creación o el desenvolvimiento de centros nacionales o regionales de formación en materia de protección, conservación y revalorización del patrimonio cultural y natural y estimular la investigación científica en este campo”.</p> <p>Fuente: La Convención del Patrimonio Mundial</p>
--	--

Índice de términos clave de los Informes Periódicos

<p>atributos</p>	<p>Según el manual de recursos “Elaboración de propuestas de inscripción en la Lista del Patrimonio Mundial”: “Los atributos son los aspectos de un bien que están asociados o expresan su Valor Universal Excepcional. Pueden ser tangibles o intangibles. En las <i>Directrices Prácticas</i> se enumeran diversos tipos de atributos que pueden expresar Valor Universal Excepcional, como los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • forma y diseño o concepción; • materiales y sustancia; • uso y función; • tradiciones, técnicas y sistemas de gestión; • localizaciones y entorno; • lengua y otras formas de patrimonio inmaterial; y • espíritu y sensibilidad (párrafo 82). <p>Esta lista es orientativa. Es esencial que los atributos señalados para un bien se deriven de la Declaración de Valor Universal Excepcional y de la justificación de los criterios. Es necesario determinar los atributos de un bien, pues son esenciales para apreciar su autenticidad e integridad y porque en ellos se basan las actividades de protección, conservación y gestión.</p> <p>Con respecto a los bienes del patrimonio natural suele hablarse de “rasgos”, aunque el término “atributos” también se utiliza a veces. A continuación, se enumeran algunos ejemplos de atributos de los bienes del patrimonio natural:</p> <ul style="list-style-type: none"> • importancia visual o estética; • extensión de las características físicas o los hábitats naturales; • intacto de los procesos físicos o ecológicos; • naturalidad, o intacto, de los elementos naturales; • viabilidad; • rareza”. <p>Fuente: Manual de referencia: Elaboración de propuestas de inscripción en la Lista del Patrimonio Mundial (2.ª edición, UNESCO 2011)</p>
<p>atributos del VUE</p>	<p>Véase “atributos”.</p>

Índice de términos clave de los Informes Periódicos

atributos, condición de los	<p>El estado de los atributos del Valor Universal Excepcional (VUE) es una buena guía del estado general de conservación de un bien Patrimonio Mundial.</p> <p>Las categorías de la condición de los atributos pueden definirse como sigue:</p> <ul style="list-style-type: none">• Perdido: La pérdida o la alteración de la mayoría de los aspectos de este atributo se ha producido y ha provocado una pérdida significativa de importancia de este atributo.• Gravemente comprometido: Se ha producido una pérdida o alteración de muchos aspectos de este atributo, lo que está dando lugar a una reducción significativa de su importancia.• Comprometido: Ya se ha producido alguna pérdida o alteración de los aspectos de este atributo, pero su estado general no está causándole efectos persistentes o sustanciales.• Conservado: Este atributo está esencialmente intacto y su estado general es estable o está mejorando. Las pruebas disponibles indican que este atributo solo ha sufrido pequeñas alteraciones, si es que las ha sufrido. <p>Fuente: Presentación de Jon Day - Centro de Excelencia ARC para Estudios de Arrecifes de Coral en la 39.^a reunión del Comité del Patrimonio Mundial (Bonn, 2015)</p>
--	---

Índice de términos clave de los Informes Periódicos

<p>Autenticidad</p>	<p>La autenticidad solo se aplica a los bienes culturales y a los aspectos culturales de los bienes “mixtos”. La autenticidad puede considerarse el vínculo entre los atributos y el Valor Universal Excepcional.</p> <p>Según el párrafo 82 de las <i>Directrices Prácticas</i>, puede entenderse que un bien Patrimonio Mundial «[...] reúne las condiciones de autenticidad si su valor cultural (tal como se reconoce en los criterios de la propuesta de inscripción) se expresa de forma fehaciente y creíble a través de diversos atributos».</p> <p>Se sugiere un conjunto de atributos generales que pueden transmitir o expresar el Valor Universal Excepcional del bien, como:</p> <ul style="list-style-type: none"> • forma y diseño; • materiales y sustancia; • uso y función; • tradiciones, técnicas y sistemas de gestión; • localizaciones y entorno; • lengua y otras formas de patrimonio inmaterial; • espíritu y sensibilidad; y • otros factores internos y externos. <p>El concepto de autenticidad se describe en los párrafos 79-86 de las <i>Directrices Prácticas</i>.</p> <p>Una definición exhaustiva de la autenticidad en relación con el patrimonio cultural figura en el Documento de Nara sobre Autenticidad, que se redactó en 1994 en Nara (Japón).</p> <p>Fuente: Directrices Prácticas para la aplicación de la Convención del Patrimonio Mundial</p>
<p>sensibilización</p>	<p>Según el párrafo 217 de las <i>Directrices Prácticas</i>, se alienta a los Estados Partes a “[...] sensibilizar sobre la necesidad de preservar el Patrimonio Mundial. Deberán garantizar, especialmente, que la condición de Patrimonio Mundial esté adecuadamente señalizada y promocionada <i>in situ</i>”.</p> <p>El párrafo 218 de las <i>Directrices Prácticas</i> establece:</p> <p>“La Secretaría presta asistencia a los Estados Partes para desarrollar actividades dirigidas a sensibilizar sobre la Convención y a informar al público acerca de los peligros que amenazan al Patrimonio Mundial. La Secretaría asesora a los Estados Partes sobre la preparación y ejecución de proyectos promocionales y educativos <i>in situ</i> que vayan a ser financiados con asistencia internacional. Se podrá pedir asesoramiento sobre estos proyectos a los organismos consultivos y a los organismos públicos correspondientes”.</p> <p>Fuente: Directrices Prácticas para la aplicación de la Convención del Patrimonio Mundial</p>

Índice de términos clave de los Informes Periódicos

<p>beneficios (de la ratificación)</p>	<p>Un beneficio clave de la ratificación, especialmente para los países en desarrollo, es el acceso al Fondo del Patrimonio Mundial y a la Asistencia Internacional. Se pone a disposición para ayudar a los Estados Partes a identificar, preservar y promover los sitios Patrimonio Mundial. La asistencia de emergencia también puede estar disponible para acciones urgentes de reparación de daños causados por desastres naturales o de origen humano. En el caso de los sitios incluidos en la Lista del Patrimonio Mundial en Peligro, la atención y los fondos de la comunidad nacional e internacional se centran en las necesidades de conservación de estos sitios especialmente amenazados.</p> <p>Hoy en día, el concepto de Patrimonio Mundial se entiende tan bien que los sitios inscritos en la Lista son un imán para la cooperación internacional y, por tanto, pueden recibir ayuda financiera para proyectos de conservación del patrimonio de diversas fuentes.</p> <p>Los sitios inscritos en la Lista del Patrimonio Mundial también se benefician de la elaboración y la aplicación de un plan de gestión o manejo integral que establezca medidas de preservación y mecanismos de seguimiento adecuados. Como apoyo, los expertos ofrecen formación técnica al equipo local de gestión del sitio.</p> <p>Por último, la inscripción de un sitio en la Lista del Patrimonio Mundial conlleva un aumento de la sensibilización pública sobre el sitio y sus valores excepcionales, con lo que también aumentan las actividades turísticas en el sitio. Cuando están bien planificadas y organizadas respetando los principios del turismo sostenible, pueden aportar importantes fondos al sitio y a la economía local.</p> <p>Fuente: https://whc.unesco.org</p>
<p>beneficios (de la inscripción en el Patrimonio Mundial)</p>	<p>Una vez que un país firma la Convención del Patrimonio Mundial y cuenta con sitios inscritos en la Lista del Patrimonio Mundial, el prestigio resultante suele ayudar a sensibilizar a la ciudadanía y a los gobiernos para la preservación del patrimonio. Una mayor sensibilización conduce a un aumento general del nivel de protección y conservación de los bienes patrimoniales. Un país también puede recibir asistencia financiera y asesoramiento de expertos del Comité del Patrimonio Mundial para apoyar las actividades de preservación de sus sitios.</p> <p>Fuente: https://whc.unesco.org</p>
<p>acuerdo bilateral</p>	<p>Término genérico para referirse a los tratados, convenios, protocolos y otros instrumentos vinculantes. Este término suele aplicarse a los instrumentos de alcance geográfico entre dos Estados.</p> <p>Fuente: Portal de información de las Naciones Unidas sobre los acuerdos ambientales multilaterales</p>

Índice de términos clave de los Informes Periódicos

<p>biodiversidad</p>	<p>El Portal de información de Naciones Unidas sobre los acuerdos ambientales multilaterales define la biodiversidad como:</p> <p>1) Diversidad genética: la variación entre los ejemplares y entre las poblaciones dentro de una especie; diversidad de las especies: los diferentes tipos de plantas, animales y otras formas de vida dentro de una región o de una comunidad; diversidad de ecosistemas: la variedad de hábitats que se encuentran dentro de un área (praderas, pantanos y bosques, por ejemplo).</p> <p>2) Término general para describir colectivamente la variedad y la variabilidad de la naturaleza. Abarca tres niveles básicos de organización de los sistemas vivos: el genético, el de las especies y el de los ecosistemas. Las especies vegetales y animales son las unidades de diversidad biológica más comúnmente reconocidas, por lo que la preocupación pública se ha dedicado principalmente a conservar la diversidad de especies.</p> <p>Fuente: Portal de información de las Naciones Unidas sobre los acuerdos ambientales multilaterales</p>
<p>Grupo de Enlace sobre diversidad biológica</p>	<p>Para mejorar la coherencia y la cooperación en la aplicación, se creó un grupo de enlace entre los responsables de las secretarías de las seis convenciones relacionadas con la biodiversidad. El Grupo de Enlace sobre diversidad biológica, o BLG por sus siglas en inglés, se formó en junio de 2004 y se reúne periódicamente para estudiar las oportunidades de realizar actividades sinérgicas y aumentar la coordinación, así como para intercambiar información.</p> <p>El BLG está formado por los Jefes de la Secretaría de las siguientes convenciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Convención sobre la Protección del Patrimonio Mundial Cultural y Natural; - Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB); - Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres (CITES) - Convención sobre la Conservación de las Especies Migratorias de Animales Silvestres (CMS); - Convención sobre los Humedales de Importancia Internacional (Convención de Ramsar); - Tratado Internacional sobre los Recursos Fitogenéticos para la Alimentación y la Agricultura (TIRFAA); - Convención Internacional de Protección Fitosanitaria (CIPF). <p>Lea el Modus Operandi del Grupo de Enlace para la diversidad biológica</p>
<p>reserva de la biosfera</p>	<p>Áreas protegidas que se reservan estrictamente para proteger la biodiversidad y también, posiblemente, los rasgos geológicos/geomorfológicos, donde la visita, el uso y los impactos humanos están estrictamente controlados y limitados para garantizar la protección de los valores de conservación. Estas zonas protegidas pueden servir como áreas de referencia indispensables para la investigación científica y el monitoreo.</p> <p>Fuente: Portal de información de las Naciones Unidas sobre los acuerdos ambientales multilaterales</p>

<p>reserva de la biosfera (Programa sobre el Hombre y la Biosfera)</p>	<p>Las reservas de la biosfera son zonas que comprenden ecosistemas terrestres, marinos y costeros. Cada reserva promueve soluciones que concilian la conservación de la biodiversidad con su uso sostenible.</p> <p>Las reservas de la biosfera son “sitios de apoyo a la ciencia al servicio de la sostenibilidad”, es decir, lugares especiales para ensayar enfoques interdisciplinarios para comprender y gestionar los cambios e interacciones entre los sistemas sociales y ecológicos, incluida la prevención de conflictos y la gestión de la biodiversidad.</p> <p>Las reservas de la biosfera son designadas por los gobiernos nacionales y permanecen bajo la jurisdicción soberana de los Estados en los que se encuentran. Su estatus está reconocido internacionalmente.</p> <p>Las reservas de la biosfera tienen tres zonas interrelacionadas que pretenden cumplir tres funciones complementarias y que se refuerzan mutuamente:</p> <ul style="list-style-type: none">• La zona núcleo está formada por un ecosistema protegido estrictamente, y que contribuye a la conservación del paisaje, los ecosistemas, las especies y las variaciones genéticas.• La zona de amortiguamiento rodea o colinda con las zonas núcleo y se utiliza para actividades compatibles con prácticas ecológicas razonables que pueden contribuir a la investigación, el seguimiento, la formación y la educación científica;• La zona de transición es la parte de la reserva en la que se permite una mayor actividad, fomentando un desarrollo económico y humano sostenible desde el punto de vista sociocultural y ecológico. <p>Fuente: http://www.unesco.org/new/en/natural-sciences/environment/ecological-sciences/biosphere-reserves/</p>
---	--

Índice de términos clave de los Informes Periódicos

<p>límites</p>	<p>En relación con los límites para la protección eficaz, los párrafos 99-102 de las <i>Directrices Prácticas</i> establecen:</p> <p>“99. La definición de límites constituye un requisito indispensable para la protección eficaz de los bienes propuestos. Los límites se establecerán con el fin de incorporar todos los atributos que confieren el Valor Universal Excepcional y la integridad y/o autenticidad del bien.</p> <p>100. En el caso de los bienes propuestos según los criterios (i) - (vi), los límites se establecerán de manera que incluyan todas las áreas y los atributos que sean expresión tangible directa del Valor Universal Excepcional del bien, además de las áreas que, considerando posibilidades futuras de investigación, podrían contribuir a su comprensión y a mejorar esta.</p> <p>101. En el caso de los bienes propuestos según los criterios (vii) - (x), los límites tendrán en cuenta las necesidades de espacio de los hábitats, las especies y los procesos o fenómenos que justifiquen las propuestas de inscripción en la Lista del Patrimonio Mundial. Estos límites incluirán suficientes zonas adyacentes a la zona de Valor Universal Excepcional, a fin de garantizar que los valores patrimoniales del sitio queden protegidos de los efectos directos provocados por las intrusiones de la población y de las repercusiones del uso de los recursos fuera de la zona propuesta.</p> <p>102. Los límites del bien propuesto podrán coincidir con una o varias zonas protegidas existentes o propuestas, como un parque nacional, una reserva natural, una reserva de biosfera o un barrio histórico protegido. Si bien estas áreas de protección pueden abarcar varias unidades de gestión, es posible que solo algunas de esas zonas cumplan los criterios de inscripción”.</p> <p>Fuente: Directrices Prácticas para la aplicación de la Convención del Patrimonio Mundial</p>
<p>zonas de amortiguamiento</p>	<p>Las zonas de amortiguamiento son un área o varias áreas claramente delimitadas, colindantes con los bienes Patrimonio Mundial, que contribuyen a la protección, la conservación, la gestión, la integridad, la autenticidad y la sostenibilidad de su Valor Universal Excepcional. Aunque no se consideran parte del bien inscrito, es necesario que los límites y las modalidades de gestión de las zonas de amortiguamiento se hayan evaluado, aprobado y registrado oficialmente cuando el Estado Parte efectúe la propuesta de inscripción. Cuando se definen zonas de amortiguamiento, estas deben ser consideradas como un componente integral del compromiso que adquiere el Estado Parte para la protección, conservación y gestión del bien de Patrimonio Mundial. Las funciones de la zona de amortiguamiento deben reflejar los diferentes tipos y niveles de protección, conservación y gestión que son necesarios para proteger los atributos que sustentan el Valor Universal Excepcional del bien de Patrimonio Mundial.</p> <p>Fuente: Manual de referencia: Elaboración de propuestas de inscripción en la Lista del Patrimonio Mundial (2.ª edición, UNESCO 2011)</p>

Índice de términos clave de los Informes Periódicos

<p>desarrollo de capacidades</p>	<p>Según la Estrategia de Patrimonio Mundial y Desarrollo de Capacidades, “a los efectos de esta estrategia, el desarrollo de capacidades en el marco del Patrimonio Mundial puede definirse como sigue: Si la capacidad es "la aptitud de los individuos, las organizaciones y las sociedades para desempeñar funciones, resolver problemas y establecer y alcanzar objetivos de manera sostenible", entonces el desarrollo de capacidades para la gestión eficaz de los bienes del Patrimonio Mundial:</p> <ul style="list-style-type: none"> - reforzará el conocimiento, la capacidad, las aptitudes y el comportamiento de las personas que tienen responsabilidades directas en la conservación y la gestión del patrimonio; - mejorará las estructuras y procesos institucionales mediante el empoderamiento de los que toman las decisiones y los que formulan las políticas, y - establecerá una relación dinámica entre el patrimonio y su contexto que rinda mayores beneficios recíprocos mediante un enfoque incluyente, de manera que se cumplan las misiones y los objetivos de manera sostenible”. <p>Fuente: Estrategia de desarrollo de capacidades en materia de Patrimonio Mundial (2011)</p>
<p>necesidades de desarrollo de capacidades</p>	<p>Necesidades, en el contexto del fortalecimiento de las capacidades para la gestión eficaz de los bienes del Patrimonio Mundial, de:</p> <ul style="list-style-type: none"> - reforzar el conocimiento, la capacidad, las aptitudes y el comportamiento de las personas que tienen responsabilidades directas en la conservación y la gestión del patrimonio; - mejorar las estructuras y procesos institucionales mediante el empoderamiento de los que toman las decisiones y los que formulan las políticas, y - establecer una relación dinámica entre el patrimonio y su contexto que rinda mayores beneficios recíprocos mediante un enfoque incluyente, de manera que se obtengan productos y resultados con carácter sostenible. <p>Fuente: Manual de referencia del Patrimonio Mundial: Gestión del Patrimonio Mundial Cultural</p>
<p>sociedad civil</p>	<p>La sociedad civil es el “tercer sector” de la sociedad, junto con el gobierno y las empresas. Está formada por organizaciones de la sociedad civil y organizaciones no gubernamentales. Las Naciones Unidas reconocen la importancia de asociarse con la sociedad civil, ya que esta promueve los ideales de la organización y ayuda a apoyar su labor.</p> <p>Fuente: http://www.un.org/en/sections/resources-different-audiences/civil-society/</p>
<p>cambio climático</p>	<p>Por “cambio climático” se entiende un cambio de clima atribuido directa o indirectamente a la actividad humana que altera la composición de la atmósfera mundial y que se suma a la variabilidad natural del clima observada durante períodos de tiempo comparables.</p> <p>Fuente: Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, Artículo 1</p>

<p>adaptación al cambio climático</p>	<p>La adaptación al cambio climático se refiere al ajuste de los sistemas naturales o humanos en respuesta a los estímulos climáticos reales o previstos o a sus efectos, que mitiga daños o aprovecha las oportunidades beneficiosas.</p> <p>En 1992, se celebró en Río de Janeiro la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo (la Cumbre de la Tierra), que dio lugar al establecimiento de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC), en la que las naciones acordaron seguir estudiando las causas y los efectos del calentamiento global y el modo de limitar y hacer frente a sus repercusiones. En 1995, la primera Conferencia de las Partes (COP), marco de las negociaciones sobre el cambio climático, se puso en marcha para reforzar las disposiciones de reducción de emisiones de la Convención. Dos años después, en 1997, se adoptó el Protocolo de Kyoto, que vincula jurídicamente a los países desarrollados a reducir las emisiones de carbono. Desde entonces, la Conferencia de las Partes (COP) ha dado lugar a nuevas disposiciones, pero muchas de ellas no son vinculantes, y el reto del cambio climático sigue vigente.</p> <p>En la COP 21 de París, el 12 de diciembre de 2015, las Partes de la CMNUCC alcanzaron un acuerdo histórico para combatir el cambio climático y acelerar e intensificar las acciones e inversiones necesarias para un futuro sostenible con bajas emisiones de carbono. El Acuerdo de París se basa en la Convención y, por primera vez, reúne a todas las naciones en una causa común a fin de emprender esfuerzos ambiciosos para combatir el cambio climático y adaptarse a sus efectos, con un mayor apoyo para ayudar a los países en desarrollo a hacerlo. Como tal, marca un nuevo rumbo en el esfuerzo climático mundial.</p> <p>Fuentes:</p> <p>United Nations Climate Change</p> <p>Portal de información de las Naciones Unidas sobre los acuerdos ambientales multilaterales</p> <p>Adaptación al cambio climático en los sitios naturales del Patrimonio Mundial - Guía práctica</p>
<p>Política sobre el cambio climático (Documento de políticas sobre los impactos del cambio climático en los bienes del Patrimonio Mundial)</p>	<p>El “Documento de políticas sobre los impactos del cambio climático en los bienes del Patrimonio Mundial” fue aprobado por la 16.^a Asamblea General de los Estados Partes en la Convención del Patrimonio Mundial. Aborda las sinergias entre las convenciones sobre la cuestión; la identificación de las necesidades futuras de investigación en este ámbito; las cuestiones jurídicas sobre el papel de la Convención del Patrimonio Mundial en relación con las respuestas adecuadas al cambio climático, y los vínculos con otros organismos de Naciones Unidas e internacionales que se ocupan de las cuestiones del cambio climático.</p> <p>Lea la Política de Desarrollo Sostenible del Patrimonio Mundial.</p> <p>Fuente: https://whc.unesco.org/en/news/441/</p>

Índice de términos clave de los Informes Periódicos

<p>Decisión del Comité(propuestas de inscripción)</p>	<p>Se refiere a una decisión tomada por el Comité del Patrimonio Mundial sobre si un sitio debe ser inscrito en la Lista del Patrimonio Mundial.</p> <p>Una vez que un sitio ha sido propuesto y evaluado, corresponde al Comité intergubernamental del Patrimonio Mundial tomar la decisión final sobre su inscripción. Una vez al año, el Comité se reúne para decidir qué sitios serán inscritos en la Lista del Patrimonio Mundial. También puede aplazar su decisión y solicitar más información sobre los sitios a los Estados Partes.</p> <p>Lea más sobre Propuestas inscripción en la Lista de Patrimonio Mundial.</p> <p>Fuente: https://whc.unesco.org/en/nominations/</p>
<p>Decisión del Comité (Estado de conservación)</p>	<p>Se refiere a una decisión adoptada por el Comité del Patrimonio Mundial sobre el estado de conservación de un bien. Las decisiones del Comité pueden recomendar varias líneas de actuación. Entre ellas:</p> <p>a) [El Comité] puede estimar que el bien no se ha deteriorado gravemente y que no se debe tomar ninguna medida subsiguiente;</p> <p>b) si el Comité estima que el bien se ha deteriorado gravemente, pero no hasta el punto de que su restauración sea imposible, podrá decidir que se mantenga en la Lista, siempre y cuando el Estado Parte tome las medidas necesarias para restaurarlo en un tiempo razonable. El Comité podrá decidir asimismo que se preste una asistencia técnica con cargo al Fondo del Patrimonio Mundial para que se lleven a cabo obras de restauración del bien; a tal fin podrá proponer al Estado Parte que solicite esa asistencia si todavía no lo ha hecho;</p> <p>c) cuando se cumplan los requisitos y los criterios recogidos en los párrafos 177 a 182, el Comité podrá decidir inscribir el bien en la Lista del Patrimonio Mundial en Peligro, de conformidad con los procedimientos expuestos en los párrafos 183 a 189;</p> <p>d) cuando se tiene evidencia que el bien se ha deteriorado hasta el punto de que haya perdido irremediabilmente las características que determinaron su inscripción en la Lista, el Comité podrá decidir retirarlo de ella. Antes de adoptar tal medida, la Secretaría informará al Estado Parte interesado. Cualquier observación que el Estado Parte formule al respecto se comunicará al Comité (DP, párr. 176).</p> <p>Fuente: Manual de referencia del Patrimonio Mundial: Gestión del Patrimonio Mundial Cultural</p>

Índice de términos clave de los Informes Periódicos

<p>comunidades</p>	<p>Las “comunidades” deben entenderse según el artículo 5 a) de la Convención del Patrimonio Mundial, que solicita a cada Estado Parte en la Convención “adoptar una política general encaminada a atribuir al patrimonio cultural y natural una función en la vida colectiva y a integrar la protección de ese patrimonio en los programas de planificación general”.</p> <p>Uno de los objetivos centrales de la Convención del Patrimonio Mundial es fomentar la participación de la población local en la preservación de su patrimonio cultural y natural, tal y como se recoge en los cinco objetivos estratégicos de la Convención del Patrimonio Mundial, también denominados las “5 C”: Credibilidad, Conservación, fortalecimiento de Capacidades, Comunicación y Comunidades.</p> <p>Según el documento de trabajo del Comité WHC-07/31.COM/13B, “[las comunidades] implican todas las formas de actores no estatales. Es decir, desde los más pequeños grupos de ciudadanos, cualesquiera que sean las formas en que se manifiesten. Pueden ser grupos humanos nativos, tradicionales y/o locales. Pueden tomar la forma de grupos comunitarios, tribus, organizaciones no gubernamentales, empresas privadas y/o autoridades locales, entre otras. El rasgo distintivo de las comunidades, en este contexto, es lo que poseen. Todas poseen una relación directa, caracterizada por intereses pertinentes, con sitios individuales, y frecuentemente esa relación ha logrado sobrevivir a lo largo del tiempo. Normalmente, esas comunidades están ubicadas muy cerca de los sitios en cuestión. Esas personas y/o entidades no necesariamente representan las posiciones oficiales del Estado; de hecho, pueden disentir de las posiciones oficiales”.</p> <p>Fuentes:</p> <p>https://whc.unesco.org/en/convention/</p> <p>WHC-07/31.COM/13B</p>
<p>Comunidades: uno de los objetivos estratégicos</p>	<p>Comunidades es uno de los cinco objetivos estratégicos para la aplicación de la Convención del Patrimonio Mundial (Credibilidad, Conservación, fortalecimiento de Capacidades, Comunicación y Comunidades). Estas 5 “C” se adoptaron en 2002 en la reunión del Comité del Patrimonio Mundial celebrada en Budapest (Hungría) y se ampliaron para incluir a las “comunidades” en 2007 (Christchurch, Nueva Zelanda, 2007).</p> <p>Fuente: https://whc.unesco.org/en/convention/</p>

Índice de términos clave de los Informes Periódicos

<p>prevención de conflictos</p>	<p>En lo que respecta a la prevención de conflictos, el Documento de Política para la incorporación de la perspectiva del desarrollo sostenible en los procesos de la Convención del Patrimonio Mundial afirma:</p> <p>”Los Estados Partes tienen un papel de vital importancia a la hora de garantizar que la aplicación de la Convención del Patrimonio Mundial, incluido el establecimiento de la Lista del Patrimonio Mundial y la gestión de los bienes inscritos, se utilice para prevenir conflictos entre los Estados Partes y dentro de ellos, y para promover el respeto a la diversidad cultural dentro y alrededor de los bienes del Patrimonio Mundial. Para ello, los Estados Partes deberían:</p> <ol style="list-style-type: none"> i. Apoyar los estudios científicos y las metodologías de investigación, incluidos los realizados por las comunidades locales, destinados a demostrar la contribución de la conservación y la gestión de los bienes del Patrimonio Mundial y de su entorno más amplio a la prevención y resolución de conflictos, incluso, cuando sea pertinente, recurriendo a las formas tradicionales de resolver las disputas que puedan existir en las comunidades; ii. Desarrollar un enfoque inclusivo para identificar, conservar y gestionar sus propios bienes Patrimonio Mundial que promueva el consenso y celebre la diversidad cultural, así como la comprensión y el respeto por el patrimonio perteneciente a otros, en particular a los Estados Partes vecinos; iii. Considerar las inclusiones en la Lista Indicativa y las candidaturas a Patrimonio Mundial que tengan el potencial de generar un diálogo fructífero entre los Estados Partes y las diferentes comunidades culturales, por ejemplo, a través de sitios que “presenten un importante intercambio de valores humanos...” (Criterio ii); iv. Adoptar enfoques transculturales para la interpretación de los bienes del Patrimonio Mundial que son importantes para diversas comunidades locales y otras partes interesadas, en particular cuando se proponen o gestionan lugares del patrimonio asociados a conflictos; v. Considerar, cuando proceda, la identificación, la designación y la gestión de los bienes del patrimonio transfronterizo/transnacional y el apoyo a los acuerdos de tutoría con el fin de fomentar el diálogo entre los Estados Partes vecinos o los Estados Partes no contiguos que comparten un patrimonio común. <p>Fuente: Política de Desarrollo Sostenible del Patrimonio Mundial</p>
<p>resolución de conflictos</p>	<p>En lo que respecta al fomento de la recuperación tras el conflicto, el Documento de Política para la incorporación de la perspectiva del desarrollo sostenible en los procesos de la Convención del Patrimonio Mundial afirma que:</p> <p>32. Debe reconocerse y aprovecharse el potencial inherente de los bienes Patrimonio Mundial y de su conservación para contribuir favorablemente a la resolución de conflictos y al restablecimiento de la paz y la seguridad. Con este fin, los Estados Partes deberán, cuando proceda:</p> <ol style="list-style-type: none"> i. Garantizar que la consideración de la protección del patrimonio se incluya en la gestión de conflictos y en las negociaciones destinadas a poner fin a los conflictos y a los disturbios civiles. <p>Fuente: Política de Desarrollo Sostenible del Patrimonio Mundial</p>

Índice de términos clave de los Informes Periódicos

<p>conservación</p>	<p>La Convención del Patrimonio Mundial no define específicamente la conservación. En toda la Convención se hace referencia a la “identificación, protección, conservación, revalorización y transmisión del patrimonio cultural y natural a las generaciones futuras”.</p> <p>El artículo 5 de la Convención hace referencia a una serie de “medidas eficaces y activas” que pueden adoptar los Estados Partes para garantizar esta “identificación, protección, conservación, presentación y transmisión” (UNESCO 1972).</p> <p>Aunque las <i>Directrices Prácticas</i> no incluyen una definición de conservación, afirman que una de las cuatro funciones esenciales del Comité del Patrimonio Mundial es “supervisar el estado de conservación de los bienes inscritos en la Lista del Patrimonio Mundial (párrafo 3 (ii)).</p> <p>Una de las definiciones ofrecidas por el Documento de Nara sobre Autenticidad describe la conservación, específicamente con referencia al patrimonio cultural, como:</p> <p>“Todos los esfuerzos encaminados a comprender el patrimonio cultural, a conocer su historia y su significado, a garantizar su salvaguarda material y, cuando se requiera, su restauración y puesta en valor”.</p> <p>La definición de conservación de la naturaleza que ofrece UICN es la siguiente: “La protección, el cuidado, la gestión y el mantenimiento de los ecosistemas, los hábitats, las especies silvestres y las poblaciones, dentro o fuera de sus entornos naturales, con el fin de salvaguardar las condiciones naturales para su permanencia a largo plazo”.</p> <p>Fuentes:</p> <p>Glosario de términos del Patrimonio Mundial relacionados con la aplicación de la Convención del Patrimonio Mundial (1996)</p> <p>El documento de Nara sobre Autenticidad</p>
<p>Convención sobre la Protección del Patrimonio Mundial Cultural y Natural (Convención del Patrimonio Mundial)</p>	<p>La Convención del Patrimonio Mundial, adoptada en 1972, es un instrumento jurídicamente vinculante que proporciona un marco intergubernamental de cooperación internacional para la identificación y conservación de los bienes naturales y culturales más destacados del mundo. El documento surgió de la fusión de dos movimientos distintos: el primero se centraba en la preservación de los sitios culturales y el otro se ocupaba de la conservación de la naturaleza, y define el tipo de sitios naturales o culturales que pueden considerarse para su inscripción en la Lista del Patrimonio Mundial.</p> <p>Establece los deberes de los Estados Partes en la identificación de sitios potenciales y su papel en la protección y preservación de estos. En virtud de la Convención, los Estados Partes están obligados a informar periódicamente al Comité del Patrimonio Mundial sobre el estado de conservación de sus bienes Patrimonio Mundial. Estos informes son cruciales para la labor del Comité, ya que le permiten evaluar las condiciones de los sitios, decidir sobre las necesidades específicas del programa y resolver problemas recurrentes.</p> <p>Fuente: http://whc.unesco.org/en/convention/</p>

<p>Convenio sobre la Diversidad Biológica - Metas de Aichi para la Diversidad Biológica</p>	<p>En 2010, las Partes del Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB) adoptaron el Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020, un marco de acción a diez años para que todos los países y los interesados salvaguarden la diversidad biológica y los beneficios que proporciona a las personas. Como parte del Plan Estratégico, se adoptaron 20 metas ambiciosas pero realistas, conocidas como las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica. Los gobiernos se han comprometido a establecer metas nacionales que apoyen las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica. La elaboración de metas nacionales y su incorporación en estrategias y planes de acción nacionales en materia de diversidad biológica (EPANB) es un proceso clave para cumplir con los compromisos establecidos en el Plan Estratégico. Las estrategias y planes de acción nacionales en materia de diversidad biológica reflejan de qué manera un país tiene intención de cumplir con los objetivos del CDB y las medidas concretas que tiene intención de tomar.</p> <p>Las 20 metas de diversidad biológica pueden consultarse aquí https://www.cbd.int/sp/targets/.</p> <p>Fuente: https://www.cbd.int/undb/media/factsheets/undb-factsheets-en-web.pdf</p>
<p>Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB)</p>	<p>El Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB) entró en vigor el 29 de diciembre de 1993. Tiene 3 objetivos principales:</p> <ul style="list-style-type: none"> • La conservación de la diversidad biológica; • La utilización sostenible de los componentes de la diversidad biológica; • La participación justa y equitativa en los beneficios que se deriven de la utilización de los recursos genéticos. <p>El Convenio sobre la Diversidad Biológica se inspiró en el creciente compromiso de la comunidad mundial con el desarrollo sostenible. Representa un avance espectacular en la conservación de la diversidad biológica, la utilización sostenible de sus componentes y la participación justa y equitativa en los beneficios que se deriven de la utilización de los recursos genéticos.</p> <p>El texto completo del convenio puede consultarse aquí.</p> <p>Fuente: https://www.cbd.int/history/</p>

Índice de términos clave de los Informes Periódicos

<p>Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres (CITES)</p>	<p>La CITES (Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres), que entró en vigor el 1 de julio de 1975, es un acuerdo internacional entre gobiernos. Su objetivo es garantizar que el comercio internacional de especímenes de animales y plantas silvestres no amenace su supervivencia. La CITES funciona sometiendo el comercio internacional de especímenes de especies seleccionadas a determinados controles. Toda importación, exportación, reexportación e introducción desde el mar de especies amparadas por la Convención debe ser autorizada mediante un sistema de concesión de licencias. Cada Parte en la Convención debe designar una o más Autoridades Administrativas que se encargan de administrar el sistema de concesión de licencias y una o más Autoridades Científicas para prestar asesoramiento acerca de los efectos del comercio sobre la situación de las especies.</p> <p>Las especies amparadas por la CITES están incluidas en tres Apéndices, según el grado de protección que necesiten.</p> <p>Para más información, visite el sitio web de la CITES.</p> <p>Fuente: https://www.cites.org/eng/disc/how.php</p>
<p>Convención sobre la Conservación de las Especies Migratorias de Animales Silvestres (CMS)</p>	<p>La Convención sobre la Conservación de las Especies Migratorias de Animales Silvestres (CMS), también conocida como la Convención de Bonn, se adoptó el 23 de junio de 1979. A 1 de diciembre de 2017, la CMS contaba con 126 Partes. La CMS es una convención marco y engloba una serie de acuerdos, memorandos de entendimiento e iniciativas especiales sobre especies. Como tratado medioambiental bajo los auspicios del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, la CMS ofrece una plataforma global para la conservación y el uso sostenible de especies migratorias y sus hábitats. La CMS reúne a los Estados por los que pasan los animales migratorios, los Estados del área, y sienta las bases legales para medidas de conservación coordinadas internacionalmente a través de un área de migración.</p> <p>Para más información, visite el sitio web de la CMS.</p> <p>Fuente: https://www.cms.int/en/legalinstrument/cms</p>
<p>Convención sobre los Humedales de Importancia Internacional (Convención de Ramsar)</p>	<p>La Convención sobre los Humedales de Importancia Internacional (Convención de Ramsar), adoptada en 1971 y que entró en vigor en 1975, es un instrumento marco jurídicamente vinculante que recoge los compromisos de sus países miembros de mantener las características ecológicas de sus Humedales de Importancia Internacional y de planificar el “uso racional”, o uso sostenible, de todos los humedales de sus territorios. La misión de la Convención es “la conservación y el uso racional de todos los humedales mediante acciones locales y nacionales y la cooperación internacional, como contribución al logro de un desarrollo sostenible en todo el mundo”.</p> <p>Para más información, visite el sitio web de Ramsar.</p> <p>Fuente: https://www.ramsar.org/</p>

<p>critérios (Patrimonio Mundial)</p>	<p>Para ser incluidos en la Lista del Patrimonio Mundial, los sitios deben tener un Valor Universal Excepcional y cumplir al menos uno de los diez criterios, así como las condiciones pertinentes de integridad y autenticidad y los requisitos de protección y gestión/manejo. Los criterios del Patrimonio Mundial se explican en las Directrices Prácticas para la aplicación de la Convención del Patrimonio Mundial que, además del texto de la Convención, es la principal herramienta de trabajo sobre el Patrimonio Mundial. Los criterios son revisados periódicamente por el Comité para reflejar la evolución del propio concepto de Patrimonio Mundial.</p> <p>Criterios de evaluación de los bienes del Patrimonio Mundial:</p> <p>(i) representar una obra maestra del genio creador humano;</p> <p>(ii) atestiguar un intercambio de valores humanos considerable, durante un periodo concreto o en un área cultural del mundo determinada, en los ámbitos de la arquitectura o la tecnología, las artes monumentales, la planificación urbana o la creación de paisajes;</p> <p>(iii) aportar un testimonio único, o al menos excepcional, sobre una tradición cultural o una civilización viva o desaparecida;</p> <p>(iv) ser un ejemplo eminentemente representativo de un tipo de construcción o de conjunto arquitectónico o tecnológico, o de paisaje que ilustre uno o varios periodos significativos de la historia humana;</p> <p>(v) ser un ejemplo destacado de formas tradicionales de asentamiento humano o de utilización de la tierra o del mar, representativas de una cultura (o de varias culturas), o de interacción del hombre con el medio, sobre todo cuando éste se ha vuelto vulnerable debido al impacto provocado por cambios irreversibles;</p> <p>(vi) estar directa o materialmente asociado con acontecimientos o tradiciones vivas, ideas, creencias u obras artísticas y literarias que tengan una importancia universal excepcional. (El Comité considera que este criterio debería utilizarse preferentemente junto con otros criterios);</p> <p>(vii) representar fenómenos naturales sobresalientes o áreas de belleza natural e importancia estética excepcionales;</p> <p>(viii) ser ejemplos eminentemente representativos de las grandes fases de la historia de la tierra, incluido el testimonio de la vida, de procesos geológicos en curso en la evolución de las formas terrestres o de elementos geomórficos o fisiográficos significativos;</p> <p>(ix) ser ejemplos eminentemente representativos de procesos ecológicos y biológicos en curso en la evolución y el desarrollo de los ecosistemas terrestres, acuáticos, costeros y marinos y las comunidades de vegetales y animales terrestres, acuáticos, costeros y marinos;</p> <p>(x) contener los hábitats naturales más representativos y más importantes para la conservación <i>in situ</i> de la diversidad biológica, comprendidos aquellos en los que sobreviven especies amenazadas que tienen un Valor Universal Excepcional desde el punto de vista de la ciencia o de la conservación.</p> <p>Fuente:</p> <p>Manual de recursos del Patrimonio Mundial «Elaboración de propuestas de inscripción en la lista del Patrimonio Mundial»</p>
--	---

	<p>Directrices Prácticas para la aplicación de la Convención del Patrimonio Mundial</p>
<p>diversidad cultural</p>	<p>La Convención de la UNESCO sobre la protección y la promoción de la diversidad de las expresiones culturales establece que:</p> <p>La “diversidad cultural” se refiere a la multiplicidad de formas en que se expresan las culturas de los grupos y sociedades. Estas expresiones se transmiten dentro y entre los grupos y las sociedades.</p> <p>La diversidad cultural se manifiesta no solo en las diversas formas en que se expresa, enriquece y transmite el patrimonio cultural de la humanidad mediante la variedad de expresiones culturales, sino también a través de distintos modos de creación artística, producción, difusión, distribución y disfrute de las expresiones culturales, cualesquiera que sean los medios y tecnologías utilizados.</p> <p>El artículo 1 de la Declaración Universal de la UNESCO sobre la Diversidad Cultural (2 de noviembre de 2001) dice:</p> <p>“La cultura adquiere formas diversas a través del tiempo y del espacio. Esta diversidad se manifiesta en la originalidad y la pluralidad de las identidades que caracterizan los grupos y las sociedades que componen la humanidad. Fuente de intercambios, de innovación y de creatividad, la diversidad cultural es, para el género humano, tan necesaria como la diversidad biológica para los organismos vivos. En este sentido, constituye el patrimonio común de la humanidad y debe ser reconocida y consolidada en beneficio de las generaciones presentes y futuras”.</p> <p>Fuente:</p> <p>Convención de 2005 de la UNESCO sobre la protección y la promoción de la diversidad de las expresiones culturales</p> <p>Declaración Universal de la UNESCO sobre la Diversidad Cultural (2 de noviembre de 2001)</p>

<p>patrimonio cultural</p>	<p>El artículo 1 de la Convención del Patrimonio Mundial define el patrimonio cultural como</p> <ul style="list-style-type: none"> • los monumentos: obras arquitectónicas, de escultura o de pintura monumentales, elementos o estructuras de carácter arqueológico, inscripciones, cavernas y grupos de elementos, que tengan un valor universal excepcional desde el punto de vista de la historia, del arte o de la ciencia; • los conjuntos: grupos de construcciones, aisladas o reunidas, cuya arquitectura, unidad e integración en el paisaje les dé un valor universal excepcional desde el punto de vista de la historia, del arte o de la ciencia; • los lugares: obras del hombre u obras conjuntas del hombre y la naturaleza, así como las zonas, incluidos los lugares arqueológicos que tengan un valor universal excepcional desde el punto de vista histórico, estético, etnológico o antropológico. <p>Algunos bienes pueden satisfacer más de una de estas definiciones (por ejemplo, ser tanto un monumento como un grupo de construcciones). Esta definición se elaboró en 1972 y los conceptos de patrimonio cultural se han ampliado desde entonces. No obstante, la definición se ha interpretado de forma muy amplia para abarcar la diversidad del patrimonio cultural. Las Directrices Prácticas ofrecen definiciones adicionales sobre los paisajes culturales, las ciudades históricas y los centros urbanos, los canales y las rutas patrimoniales.</p> <p>Fuente: Manual de recursos del Patrimonio Mundial: «Elaboración de propuestas de inscripción en la lista del Patrimonio Mundial»</p>
<p>paisaje cultural</p>	<p>Las Directrices Prácticas definen los paisajes culturales como bienes culturales que representan las “obras conjuntas del hombre y la naturaleza”, tal como se designan en el artículo 1 de la Convención (párrafo 47).</p> <p>Ninguno de los criterios referidos al patrimonio cultural se aplica exclusivamente a los paisajes culturales y es posible recurrir a cualquiera de ellos para justificar el Valor Universal Excepcional de un paisaje cultural.</p> <p>Hay tres grandes tipos de paisajes culturales:</p> <ul style="list-style-type: none"> • los paisajes concebidos y creados intencionalmente por el ser humano; • los paisajes que han evolucionado orgánicamente; • los paisajes culturales asociativos (véase el Anexo 3 de las Directrices Prácticas). <p>Muchos bienes pueden corresponder a varios tipos, que pueden superponerse. Este es un aspecto dinámico de la Convención y sus conceptos, al igual que los métodos de gestión y otros aspectos, se van afinando con el tiempo.</p> <p>ICOMOS ha elaborado una bibliografía temática sobre los paisajes culturales del Patrimonio Mundial que puede consultarse aquí.</p> <p>Fuente: Manual de recursos del Patrimonio Mundial: «Elaboración de propuestas de inscripción en la lista del Patrimonio Mundial»</p>

Índice de términos clave de los Informes Periódicos

<p>designación (Patrimonio Mundial)</p>	<p>El Patrimonio Mundial es la designación de los lugares de la Tierra que tienen un Valor Universal Excepcional para la humanidad y, como tales, han sido inscritos en la Lista del Patrimonio Mundial para ser protegidos a fin de que las generaciones futuras los aprecien y disfruten.</p> <p>Fuente: https://whc.unesco.org/en/faq/19</p>
<p>desastre</p>	<p>Por “desastre” se entiende una seria interrupción en el funcionamiento de una comunidad o sociedad que ocasiona una gran cantidad de muertes al igual que pérdidas e impactos materiales, económicos y ambientales que exceden la capacidad de la comunidad o la sociedad afectada para hacer frente a la situación mediante el uso de sus propios recursos (UNISDR, 2002).</p> <p>En el Manual de referencia: Gestión del riesgo de desastres para el Patrimonio Mundial, la definición de desastre se amplía para incluir sus efectos no solo en las personas y los bienes, sino también en los valores de los bienes del Patrimonio Mundial y, cuando sea relevante, en sus ecosistemas.</p> <p>Fuente: Manual de referencia: Gestión del riesgo de desastres para el Patrimonio Mundial</p>
<p>riesgo de desastre</p>	<p>El riesgo de desastre es producto de la amenaza y la vulnerabilidad. Mientras que una amenaza es un fenómeno (como un terremoto o un ciclón) que encierra el potencial de causar trastornos o daños a los bienes culturales, la vulnerabilidad es la susceptibilidad o exposición de un bien cultural a la amenaza. Mientras que la amenaza es la fuente externa de un desastre, la vulnerabilidad es la debilidad intrínseca del bien del patrimonio (debida a su ubicación o a sus características específicas). Es importante tener en cuenta que los peligros como los terremotos pueden provocar desastres, pese no a ser desastres por sí mismos.</p> <p>Fuente: Manual de referencia: Gestión del riesgo de desastres para el Patrimonio Mundial</p>
<p>gestión del riesgo de desastres</p>	<p>La gestión del riesgo de desastres es la aplicación de políticas y estrategias de reducción de dicho riesgo para prevenir los riesgos de desastres nuevos y existentes y gestionar el riesgo residual, contribuyendo al fortalecimiento de la resiliencia y a la reducción de las pérdidas por desastres.</p> <p>Comentario: Las acciones de gestión del riesgo de desastres pueden distinguirse entre la gestión prospectiva del riesgo de desastres, la gestión correctiva del riesgo de desastres y la gestión compensatoria del riesgo de desastres, también llamada gestión del riesgo residual.</p> <p>Fuente: https://www.unisdr.org/we/inform/terminology</p>
<p>reducción del riesgo de desastres</p>	<p>El concepto y la práctica de reducir los riesgos de desastres a través de esfuerzos sistemáticos para analizar y gestionar los factores que causan los desastres; por ejemplo, a través de la reducción de la exposición a las amenazas, la disminución de la vulnerabilidad de las personas y los bienes, la gestión inteligente de la tierra y el medio ambiente, y la mejora de la preparación para enfrentarse a los eventos adversos (UNISDR, 2009).</p> <p>Fuente: Manual de referencia: Gestión del riesgo de desastres para el Patrimonio Mundial</p>
<p>diversidad del patrimonio cultural y natural</p>	

Índice de términos clave de los Informes Periódicos

<p>patrimonio documental</p>	<p>Según las directrices del Programa Memoria del Mundo —que se encarga del patrimonio albergado en museos, archivos y bibliotecas de todo el mundo—, la definición de patrimonio documental incluye los siguientes elementos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • móvil; • consistente en signos/códigos, sonidos y/o imágenes; • puede conservarse (los soportes son elementos inertes); • puede reproducirse y transportarse; • es el resultado de un proceso de documentación deliberado. <p>Fuente: http://www.unesco.org/new/en/santiago/communication-information/memory-of-the-world-programme-preservation-of-documentary-heritage/what-is-documentary-heritage/</p>
<p>beneficios del ecosistema</p>	<p>Son los beneficios que las personas obtienen de los ecosistemas. Entre ellos se encuentran los servicios de aprovisionamiento, como los alimentos y el agua; los servicios de regulación, como el control de inundaciones y enfermedades; los servicios culturales, como los beneficios espirituales, recreativos y culturales; y los servicios de apoyo, como el ciclo de nutrientes, que mantienen las condiciones para la vida en la Tierra (PNUMA).</p> <p>Fuente: Política de Desarrollo Sostenible del Patrimonio Mundial</p>
<p>servicios del ecosistema</p>	<p>Los servicios de los ecosistemas son procesos por los que el medio ambiente produce beneficios útiles para las personas, similares a los servicios económicos. Entre ellos se encuentran:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Suministro de agua y aire limpios; • Polinización de los cultivos; • Mitigación de los peligros medioambientales; • Control de plagas y enfermedades; • Captura de carbono. <p>La contabilización del modo en que los ecosistemas proporcionan bienes económicos es un área de desarrollo cada vez más popular. El concepto de servicios de los ecosistemas es similar al de capital natural. La Evaluación de los Ecosistemas del Milenio, publicada en 2005, mostró que el 60 % de los servicios de los ecosistemas se están degradando o utilizando de forma insostenible.</p> <p>Fuente: Glosario del Convenio sobre la Diversidad Biológica</p>

Índice de términos clave de los Informes Periódicos

<p>programa de educación (patrimonio)</p>	<p>Un programa de educación patrimonial es un programa diseñado para educar, formar o implicar a las personas en la protección del patrimonio cultural o natural.</p> <p>Según el artículo 27 de la Convención sobre la Protección del Patrimonio Mundial Cultural y Natural:</p> <p>“1. Los Estados Partes en la presente Convención, por todos los medios apropiados, y sobre todo mediante programas de educación y de información, harán todo lo posible por estimular en sus pueblos el respeto y el aprecio del patrimonio cultural y natural definido en los artículos 1 y 2 de la presente Convención.</p> <p>2. Se obligarán a informar ampliamente al público de las amenazas que pesen sobre ese patrimonio y de las actividades emprendidas en aplicación de la presente Convención”.</p> <p>Fuente: http://whc.unesco.org/en/convention/</p>
<p>aplicación (del marco jurídico)</p>	<p>Conjunto de procedimientos y medidas adoptadas por un Estado y sus autoridades competentes para garantizar que las personas u organizaciones que incumplen las leyes o los reglamentos vuelvan a cumplirlos o sean sancionadas mediante las medidas adecuadas.</p> <p>Fuente: Glosario de términos para negociadores de acuerdos ambientales multilaterales</p>
<p>Protección reforzada</p>	<p>Artículos 10-14 del Segundo Protocolo de la Convención de La Haya de 1954 para la Protección de los Bienes Culturales en caso de Conflicto Armado. Estos artículos indican que el Estado Parte puede solicitar la concesión de una protección reforzada para los bienes culturales considerados “de la mayor importancia para la humanidad”, siempre que ya estén “protegidos por medidas nacionales adecuadas, jurídicas y administrativas internas adecuadas”, con la condición de que, en caso de conflicto, no sean “utilizados con fines militares o para proteger instalaciones militares”. El artículo 12 de la Convención explica el propósito de la protección reforzada, que consiste en que: “Las Partes en un conflicto garantizarán la inmunidad de los bienes culturales bajo protección reforzada, absteniéndose de hacerlos objeto de ataques y de utilizar esos bienes o sus alrededores inmediatos en apoyo de acciones militares”.</p> <p>La Lista actualizada de Bienes Culturales bajo Protección Reforzada consta de 12 bienes de siete Estados Partes, todos ellos inscritos en la Lista del Patrimonio Mundial.</p> <p>Fuente: http://www.unesco.org/new/en/culture/themes/armed-conflict-and-heritage/convention-and-protocols/1999-second-protocol/</p>

Índice de términos clave de los Informes Periódicos

<p>evaluación del impacto ambiental</p>	<p>La Evaluación de Impacto Ambiental (EIA) es un proceso que permite evaluar los posibles impactos en el medio ambiente de un proyecto propuesto o a desarrollar, considerando los impactos socioeconómicos, culturales y para la salud humana interrelacionados, tanto los que tienen efectos beneficiosos como adversos.</p> <p>El PNUMA define la Evaluación de Impacto Ambiental (EIA) como una herramienta utilizada para identificar los impactos ambientales, sociales y económicos de un proyecto antes de adoptar una decisión. Su propósito es predecir los impactos ambientales en una etapa temprana de la planificación y el diseño del proyecto, encontrar las maneras y medios para reducir los impactos adversos, dar forma a proyectos que se adecuen al medio ambiente local y presentar predicciones y opciones a los encargados de adoptar decisiones. Utilizando las evaluaciones de impacto ambiental se pueden obtener beneficios tanto ambientales como económicos, como la reducción de los costos y el tiempo de la ejecución y diseño de un proyecto, impedir los costos de tratamiento/saneamiento y los impactos jurídicos y normativos.</p> <p>Fuente: Convenio sobre la Diversidad Biológica: Evaluación del impacto</p>
<p>sostenibilidad medioambiental</p>	<p>Según la Política de Desarrollo Sostenible del Patrimonio Mundial, la Convención del Patrimonio Mundial promueve la sostenibilidad medioambiental:</p> <p>“valorando y conservando los lugares de valor excepcional del patrimonio natural, que contengan una biodiversidad y una geodiversidad excepcionales u otras características naturales excepcionales, que sean esenciales para el bienestar humano” (Artículo 13).</p> <p>La política también se aplica en este contexto a los bienes culturales, por ejemplo;</p> <p>“promoviendo instrumentos de evaluación del impacto ambiental, social y cultural a la hora de planificar en sectores como el urbanismo, el transporte, las infraestructuras, la minería y la gestión de residuos, así como aplicando modelos de consumo y producción sostenibles y fomentando el uso de fuentes de energía renovables” (Artículo 15.ii).</p> <p>Fuente: Política de Desarrollo Sostenible del Patrimonio Mundial</p>

Índice de términos clave de los Informes Periódicos

<p>factores que afectan al bien</p>	<p>La lista estándar de amenazas/factores que afectan al Valor Universal Excepcional de los bienes del Patrimonio Mundial consta de una serie de 14 factores primarios, que engloban a su vez una serie de factores secundarios.</p> <p>Los 14 factores principales son:</p> <ul style="list-style-type: none"> ❖ Edificios y desarrollo ❖ Infraestructuras de transporte ❖ Infraestructuras de servicios ❖ Contaminación ❖ Uso/modificación de recursos biológicos ❖ Extracción de recursos físicos ❖ Condiciones locales que afectan al tejido físico ❖ Usos sociales/culturales del patrimonio ❖ Otras actividades humanas ❖ Cambio climático y fenómenos meteorológicos extremos ❖ Eventos ecológicos o geológicos repentinos ❖ Especies invasoras/exóticas o hiperabundantes ❖ Factores institucionales y de gestión ❖ Otros factores <p>La lista completa de factores puede encontrarse en esta página web.</p> <p>Fuente: https://whc.unesco.org/en/factors/</p>
<p>rasgos</p>	<p>Los rasgos son los componentes físicos, biológicos o geológicos, o manifestaciones del bien que, juntos, contribuyen a su VUE.</p> <p>Por ejemplo, los humedales pueden ser un rasgo de un área de gestión mayor. Pero, dentro de un humedal puede haber rasgos como charcas, matorrales, ciénagas, junquillares u otros. Las colonias de especies de aves particulares pueden ser un rasgo de un acantilado; y las comunidades de plantas pueden ser un rasgo de una pradera.</p> <p>Fuente: Adaptación al cambio climático en los sitios naturales del Patrimonio Mundial - Guía práctica</p>

<p>Primer Protocolo de la Convención de La Haya de 1954</p>	<p>El Primer Protocolo de la Convención de La Haya de 1954 se adoptó en 1954 como respuesta al saqueo sistemático de los bienes culturales de los territorios ocupados durante la Segunda Guerra Mundial. Los Estados Partes del Primer Protocolo acuerdan adoptar las siguientes medidas:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Impedir la exportación de bienes culturales desde un territorio ocupado en caso de conflicto armado; • Colocar bajo secuestro los bienes culturales importados en su territorio, que procedan directa o indirectamente de cualquier territorio ocupado; • Devolver a las autoridades competentes del territorio anteriormente ocupado, los bienes culturales que se encuentren en el suyo, si dichos bienes han sido exportados en contravención de los principios de la Convención de la Haya de 1954; • Indemnizar a los poseedores de buena fe de los bienes culturales que hayan de ser devueltos con arreglo a lo dispuesto en el párrafo precedente. <p>Fuente: http://www.unesco.org/new/en/culture/themes/armed-conflict-and-heritage/convention-and-protocols/1954-first-protocol/</p>
<p>fomentar la paz y la seguridad</p>	<p>El “fomento de la paz y la seguridad” es una de las tres dimensiones del desarrollo sostenible establecidas en la Agenda 2030 de las Naciones Unidas para el Desarrollo Sostenible y en el Documento de Política para la incorporación de la perspectiva del desarrollo sostenible en los procesos de la Convención del Patrimonio Mundial. Los párrafos 28 y 29 de esta política establecen que:</p> <p>28. El desarrollo sostenible y la conservación del patrimonio cultural y natural del mundo se ven socavados por la guerra, los conflictos civiles y todas las formas de violencia. La Convención del Patrimonio Mundial forma parte del mandato establecido por la UNESCO de tender puentes hacia la paz y la seguridad. Por lo tanto, corresponde a los Estados Partes, de conformidad también con las disposiciones de la Convención de La Haya de 1954 para la Protección de los Bienes Culturales en caso de Conflicto Armado (Convención de La Haya de 1954) y sus dos Protocolos (1954 y 1999), en el caso de los Estados que los han ratificado, así como de conformidad con la Declaración de la UNESCO relativa a la destrucción intencional del patrimonio cultural (2003) y el derecho consuetudinario internacional que protege los bienes culturales en caso de conflicto armado, velar por que la aplicación de la Convención del Patrimonio Mundial se utilice para promover la consecución y el mantenimiento de la paz y la seguridad entre los Estados Partes y dentro de ellos;</p> <p>29. Recordando también la Declaración Universal de la UNESCO sobre la Diversidad Cultural (2001), los Estados Partes deberían, por lo tanto, reconocer la realidad de la diversidad cultural dentro y alrededor de muchos bienes del Patrimonio Mundial, y promover un enfoque culturalmente pluralista. Los Estados Partes también deberían reconocer que la paz y la seguridad, incluida la ausencia de conflictos, de discriminación y de todas las formas de violencia, requieren el respeto de los derechos humanos, sistemas eficaces de justicia, procesos políticos inclusivos y sistemas adecuados de prevención y resolución de conflictos y de recuperación después de estos.</p> <p>Fuente: Política de Desarrollo Sostenible del Patrimonio Mundial</p>

<p>función en la vida de las comunidades/ colectiva</p>	<p>El párrafo 17 de la Política de Patrimonio Mundial y Desarrollo Sostenible dice: “La Convención del Patrimonio Mundial, en su artículo 5, insta a los Estados Partes a “adoptar una política general encaminada a atribuir al patrimonio cultural y natural una función en la vida colectiva”. Los Estados Partes deben reconocer que el desarrollo social inclusivo está en el centro de la aplicación de esta disposición de la Convención. Los Estados Partes deben reconocer además que la plena inclusión, el respeto y la equidad de todas las partes interesadas, incluidas las comunidades locales y afectadas y los pueblos indígenas, junto con el compromiso con la igualdad de género, son una premisa fundamental para el desarrollo social inclusivo. Es esencial mejorar la calidad de vida y el bienestar en los bienes del Patrimonio Mundial y sus alrededores, teniendo en cuenta a las comunidades que quizá no visiten o residan en los bienes o en sus proximidades, pero que siguen siendo partes interesadas. El desarrollo social inclusivo debe sustentarse en una gobernanza inclusiva.</p> <p>Fuente: Política de Desarrollo Sostenible del Patrimonio Mundial</p>
<p>género</p>	<p>¿Qué es?: El significado social que se otorga al hecho de ser mujer u hombre. Las características sociales —no las diferencias biológicas— utilizadas para definir a una mujer o a un hombre.</p> <p>¿Cómo actúa?: define los límites de lo que las mujeres y los hombres pueden y deben ser y hacer. Configura y determina el comportamiento, los papeles, las expectativas y los derechos de las mujeres y los hombres. Establece pautas, normas, costumbres y prácticas.</p> <p>El género se refiere a los roles, los comportamientos, las actividades y los atributos que una sociedad determinada en un momento dado considera apropiados para hombres y mujeres. Además de los atributos sociales y las oportunidades asociadas al hecho de ser hombre o mujer y las relaciones entre mujeres y hombres y niñas y niños, el género también se refiere a las relaciones entre mujeres y entre hombres. Estos atributos, oportunidades y relaciones se construyen socialmente y se aprenden mediante procesos de socialización. Son específicos del contexto/tiempo y variables. El género determina lo que se espera, se permite y se valora en una mujer o en un hombre en un contexto determinado. En la mayoría de las sociedades existen diferencias y desigualdades entre mujeres y hombres en cuanto a las responsabilidades asignadas, las actividades realizadas, el acceso y el control de los recursos, así como las oportunidades de toma de decisiones. El género forma parte del contexto sociocultural más amplio, al igual que otros criterios importantes para el análisis sociocultural, como la clase, la raza, el nivel de pobreza, el grupo étnico, la orientación sexual, la edad, etc.</p> <p>Fuente:</p> <p>Plan de acción de la UNESCO para la prioridad «Igualdad de género»</p> <p>Glosario de igualdad de género de ONU Mujeres</p>

<p>contribución y participación equilibrada desde la perspectiva de género</p>	<p>La igualdad de género es una de las dos prioridades globales de la UNESCO. El Plan de Acción de la UNESCO para la prioridad “Igualdad de Género” (2014-2021), además, exige a los Estados Miembros y a los órganos rectores de los instrumentos normativos de la UNESCO “que establezcan políticas y prácticas que tengan en cuenta las cuestiones de género y tiendan a transformar las relaciones entre hombres y mujeres en los ámbitos del patrimonio”.</p> <p>Por lo tanto, los Estados Partes deberían:</p> <p>Garantizar el respeto de la igualdad de género en todo el ciclo de los procesos del Patrimonio Mundial, en particular, en la preparación y el contenido de los expedientes de candidatura;</p> <p>Garantizar la consulta equitativa y respetuosa, la participación plena y eficaz y la igualdad de oportunidades para el liderazgo y la representación de mujeres y hombres en las actividades de conservación y gestión de los bienes del Patrimonio Mundial;</p> <p>Cuando o donde sea pertinente, garantizar que las prácticas tradicionales arraigadas en el género dentro de los bienes del Patrimonio Mundial, por ejemplo, en relación con el acceso o la participación en los mecanismos de gestión/manejo, hayan recibido el pleno consentimiento de todos los grupos de las comunidades locales mediante procesos de consulta transparentes que respeten plenamente la igualdad de género.</p> <p>Fuente: Política de Desarrollo Sostenible del Patrimonio Mundial (párrafo 23)</p>
---	--

Índice de términos clave de los Informes Periódicos

<p>igualdad de género</p>	<p>La igualdad de género como derecho humano y objetivo de desarrollo está consagrada en la Declaración Universal de Derechos Humanos de 1948 y en la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (CEDAW) de 1979.</p> <p>La igualdad de género es una de las dos prioridades globales de la UNESCO. En este sentido, la igualdad de género se refiere a la igualdad de derechos, responsabilidades y oportunidades de mujeres y hombres, niñas y niños. Implica que se tengan en cuenta los intereses, las necesidades y las prioridades tanto de las mujeres como de los hombres, reconociendo la diversidad de los distintos grupos de mujeres y hombres.</p> <p>La igualdad de género es un principio de derechos humanos, una condición previa para el desarrollo sostenible y centrado en las personas, y es un objetivo en sí mismo.</p> <p>Del informe “Igualdad de género: Patrimonio y Creatividad”</p> <p>“La concreción de derechos culturales equitativos implica que las mujeres y las niñas tengan acceso a todos los aspectos de la vida cultural, participen y contribuyan sobre una base de igualdad con los hombres y los niños. Esto incluye el derecho a determinar e interpretar el patrimonio cultural de manera equitativa; decidir qué tradiciones, valores o prácticas culturales deben mantenerse intactas; cuáles deben conservarse modificadas y cuáles deben descartarse por completo. El derecho a la participación incluye el derecho a no participar en ningún ritual, costumbre o práctica que contravenga la dignidad humana de las niñas y las mujeres, a pesar de cualquier justificación cultural. Las mujeres y las niñas deben poder disfrutar de la libertad de asociarse, dejar de pertenecer o volver a asociarse a diversas comunidades de valores culturales compartidos relativos a marcadores de identidad que ellas quieran priorizar, sin temor a acciones punitivas, incluyendo cualquier forma de violencia”. (Igualdad de género: Patrimonio y Creatividad, p. 7).</p> <p>Fuente:</p> <p>Política de Desarrollo Sostenible del Patrimonio Mundial</p> <p>«Igualdad de género: Patrimonio y Creatividad».</p>
<p>equilibrio de género</p>	<p>Véase “igualdad de género”.</p>
<p>Asamblea General de los Estados Partes en la Convención del Patrimonio Mundial</p>	<p>Según el apartado 1 del artículo 8 de la Convención del Patrimonio Mundial (o el artículo 49 del Reglamento del Comité del Patrimonio Mundial), la Asamblea General de los Estados Partes en la Convención se reúne cada dos años durante la Conferencia General de la UNESCO (apartado 3 del artículo 8 de la Convención).</p> <p>Hay 21 miembros del Comité representados por 21 Estados Partes en la Convención del Patrimonio Mundial. Las elecciones para sustituir a los miembros salientes del Comité tienen lugar durante la Asamblea General de los Estados Partes.</p> <p>Tanto la Asamblea General como la Conferencia General de la UNESCO reciben un informe del Comité del Patrimonio Mundial sobre sus actividades (Artículo 49 del Reglamento del Comité del Patrimonio Mundial).</p> <p>Fuente: https://whc.unesco.org/en/ga</p>

Índice de términos clave de los Informes Periódicos

<p>tabla de información geográfica</p>	<p>Esta tabla es una forma de presentar los datos obtenidos por el sistema de información geográfica (SIG).</p> <p>Un sistema de información geográfica, o SIG, se basa en la tecnología informática para producir, organizar y analizar información espacial en forma de mapas. Los SIG engloban la gestión de bases de datos, la cartografía, el tratamiento de imágenes y las herramientas de análisis estadístico. Estas herramientas permiten a las personas usuarias ver los datos estadísticos analizados en relación con las características topográficas y geográficas y los límites administrativos. Los SIG permiten acumular, integrar e incorporar para su análisis los datos procedentes de múltiples fuentes y que hayan sido recogidos para una serie de proyectos.</p> <p>Fuente: Sistema de Información Geográfica (SIG) para la Cultura, UNESCO Bangkok</p>
<p>gobernanza</p>	<p>La gobernanza puede tener lugar a diferentes niveles (local, regional/provincial/estatal y nacional-federal) y debe entenderse en un contexto amplio que incluya la legislación/los acuerdos institucionales/los procesos democráticos/los ciudadanos, etc.</p> <p>Según el Manual de referencia del Patrimonio Mundial “Gestión del Patrimonio Mundial Cultural” (UNESCO 2013), la buena gobernanza se refiere a “las relaciones entre los órganos de gobierno, los ciudadanos y los procesos democráticos, y la capacidad de adoptar formas eficaces y operativas de gobierno”.</p> <p>Además, se propone una definición de gobernanza en el sector del patrimonio (cultural): “En su sentido más amplio, la gobernanza consiste en mantener el equilibrio entre los objetivos sociales y los económicos y entre las metas individuales y las comunales. El marco de la gobernanza tiene por finalidad promover el uso eficiente de los recursos y exigir responsabilidades por la administración de esos recursos. Lo que se busca es alinear en la medida de lo posible los intereses de los particulares, el patrimonio cultural y la sociedad”.</p> <p>Fuente: Manual de referencia del Patrimonio Mundial: Gestión del Patrimonio Mundial Cultural</p>
<p>profesionales del patrimonio</p>	<p>Se refiere a quienes participan activamente en actividades relacionadas con el patrimonio, por ejemplo, académicos, gestores de sitios, etc.</p>

Índice de términos clave de los Informes Periódicos

<p>procesos patrimoniales</p>	<p>El ciclo completo de actividades, desde la propuesta de inscripción hasta la gestión/manejo y la toma de decisiones, realizadas en relación con los bienes del Patrimonio Mundial estipulados en la <i>Convención del Patrimonio Mundial</i>.</p> <p>Los procesos patrimoniales comprenden los procesos de protección nacional e internacional para la identificación, la protección, la conservación, la revalorización y la transmisión del patrimonio cultural y natural a las generaciones futuras. Para ello, los Estados Partes en la Convención se esfuerzan por adoptar una política general que tenga por objeto dar al patrimonio cultural y natural una función en la vida colectiva e integrar la protección de dicho patrimonio en programas de planificación global, incluida la creación de servicios de protección, conservación y revalorización del patrimonio cultural y natural, el desarrollo de estudios e investigaciones científicas y técnicas, así como las medidas jurídicas, científicas, técnicas, administrativas y financieras apropiadas, necesarias para la identificación, la protección, la conservación, la revalorización y la rehabilitación de dicho patrimonio; la creación o el desarrollo de centros nacionales o regionales de formación en materia de protección, conservación y revalorización del patrimonio cultural y natural.</p> <p>Otros procesos previstos en la Convención son: las investigaciones preliminares de las solicitudes de asistencia internacional; el examen de todos los elementos de las propuestas de inscripción en la Lista del Patrimonio Mundial y en la Lista del Patrimonio Mundial en Peligro (incluida la evaluación del VUE de los sitios propuestos); la toma de decisiones, incluso en lo que respecta a la financiación solicitada y a los programas operativos y educativos, y las obligaciones de información y monitoreo (Informes Periódicos, monitoreo del estado de conservación, Monitoreo Reactivo).</p> <p>Fuente: Política de Desarrollo Sostenible del Patrimonio Mundial</p>
<p>estratificación histórica en el entorno urbano</p>	<p>La estratificación histórica es un mecanismo de formación del paisaje urbano histórico. Las capas de la ciudad pueden incluir componentes como las estructuras urbanas y los espacios abiertos, las infraestructuras, el medio edificado, incluidos los elementos de las prácticas culturales y los procesos económicos, así como los componentes que apoyan los valores sociales, la diversidad y la identidad de la zona, y tienen en cuenta la geomorfología, la topografía y la hidrología.</p> <p>Fuente: Nueva vida para las ciudades históricas - El planteamiento de los paisajes urbanos históricos</p>

<p>paisaje urbano histórico</p>	<p>El término “paisaje urbano histórico” se define en los artículos 8 y 9 de la Recomendación sobre el Paisaje Urbano Histórico:</p> <p>8. El paisaje urbano histórico es la zona urbana resultante de una estratificación histórica de valores y atributos culturales y naturales, que trasciende de la noción de «centro histórico» o «conjunto» para abarcar el contexto urbano general y su entorno geográfico.</p> <p>9. Este contexto general incluye otros rasgos del sitio, principalmente su topografía, geomorfología, hidrología y características naturales; su medio edificado, tanto histórico como contemporáneo; sus infraestructuras, tanto superficiales como subterráneas; sus espacios abiertos y jardines, la configuración de los usos del suelo y su organización espacial; las percepciones y relaciones visuales; y todos los demás elementos de la estructura urbana. También incluye los usos y valores sociales y culturales, los procesos económicos y los aspectos inmateriales del patrimonio en su relación con la diversidad y la identidad.</p> <p>Fuente: Recomendación sobre el paisaje urbano histórico</p>
<p>enfoque del PUH</p>	<p>El enfoque del PUH para la gestión de los paisajes urbanos históricos es holístico; integra los objetivos de conservación del patrimonio urbano y de desarrollo socioeconómico. Este método considera el patrimonio urbano como un activo social, cultural y económico para el desarrollo de las ciudades. La Recomendación sobre el Paisaje Urbano Histórico fue aprobada el 10 de noviembre de 2011 por la Conferencia General de la UNESCO. El enfoque del paisaje urbano histórico va más allá de la conservación del entorno físico y se centra en todo el entorno humano con todas sus cualidades tangibles e intangibles. Aspira a incrementar la sostenibilidad de las intervenciones de planificación y diseño urbano, tomando en consideración el medio urbanizado existente, el patrimonio inmaterial, la diversidad cultural y factores socioeconómicos y medioambientales, junto con los valores de las comunidades locales.</p> <p>Como enfoque, considera la diversidad cultural y la creatividad como activos cruciales para el desarrollo humano, social y económico. Es una alternativa a la desmembración de la ciudad en zonas de conservación separadas, que se convierten en guetos de preservación histórica. El enfoque del PUH se aplica en el desarrollo local, la legislación, el mantenimiento y la mejora de la identidad y la imagen de marca de la ciudad.</p> <p>Los principios de acción del enfoque del PUH</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Acometer una evaluación completa de los recursos naturales, culturales y humanos de la ciudad; 2. Definir los objetivos y las acciones de conservación a través de una planificación participativa y en consulta con las partes interesadas; 3. Evaluar la vulnerabilidad del patrimonio urbano frente a las presiones socioeconómicas y los impactos del cambio climático; 4. Integrar los valores del patrimonio urbano y su estado de vulnerabilidad en un marco más amplio de desarrollo urbano; 5. Jerarquizar las políticas y actuaciones de conservación y desarrollo, incluida la buena administración; 6. Establecer las alianzas apropiadas (público-privadas) y los marcos de gestión local; 7. Elaborar mecanismos de coordinación de las diversas actividades entre los diferentes actores. <p>Fuente: Nueva vida para las ciudades históricas - El planteamiento de los paisajes urbanos históricos</p>

Índice de términos clave de los Informes Periódicos

<p>Recomendación sobre el PUH</p>	<p>El 10 de noviembre de 2011, la Conferencia General de la UNESCO adoptó por aclamación la Recomendación sobre el Paisaje Urbano Histórico, el primer instrumento de este tipo sobre el entorno histórico publicado por la UNESCO en 35 años.</p> <p>La Recomendación sobre el Paisaje Urbano Histórico no sustituye a las doctrinas o enfoques de conservación existentes, sino que es una herramienta adicional para integrar las políticas y prácticas de conservación del medio edificado en los objetivos más amplios del desarrollo urbano respetando los valores y tradiciones heredados de los diferentes contextos culturales.</p> <p>Fuente: https://whc.unesco.org/en/hul/</p>
<p>derechos humanos</p>	<p>Los derechos humanos son derechos inherentes a todos los seres humanos, sin distinción alguna de raza, sexo, nacionalidad, origen étnico, lengua, religión o cualquier otra condición. Entre los derechos humanos se incluyen el derecho a la vida y a la libertad; a no estar sometido ni a esclavitud ni a torturas; a la libertad de opinión y de expresión; a la educación y al trabajo, entre otros muchos. Estos derechos corresponden a todas las personas, sin discriminación alguna.</p> <p>La Declaración Universal de los Derechos Humanos (DUDH) es un documento que marca un hito en la historia de los derechos humanos. Redactada por representantes de todas las regiones del mundo de diferentes culturas y tradiciones jurídicas, la Declaración fue proclamada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en París, el 10 de diciembre de 1948 en su Resolución 217 A (III) como un ideal común para todos los pueblos y naciones. Estableció, por primera vez, derechos humanos fundamentales que deben protegerse universalmente y ha sido traducida a más de 500 idiomas.</p> <p>Fuente: La Declaración Universal de los Derechos Humanos (DUDH)</p>
<p>ICCROM internacional/regional</p>	<p>El Centro Internacional de Estudios de Conservación y Restauración de los Bienes Culturales (ICCROM) es una organización intergubernamental con sede en Roma (Italia). Creado por la UNESCO en 1956, las funciones estatutarias del ICCROM consisten en llevar a cabo programas de investigación, documentación, asistencia técnica, formación y sensibilización del público para reforzar la conservación del patrimonio cultural inmueble y mueble. El papel específico del ICCROM en relación con la Convención incluye ser el socio prioritario en la formación para el patrimonio cultural; el monitoreo del estado de conservación de los bienes culturales del Patrimonio Mundial; la revisión de las solicitudes de asistencia internacional presentadas por los Estados Partes, y la aportación y el apoyo a las actividades de desarrollo de capacidades.</p> <p>Para más información, visite www.iccrom.org.</p> <p>Fuente: www.iccrom.org</p>

Índice de términos clave de los Informes Periódicos

<p>ICOMOS</p>	<p>El Consejo Internacional de Monumentos y Sitios es una organización no gubernamental fundada en 1965 tras la adopción de la Carta de Venecia cuyo fin es promover la doctrina y las técnicas de conservación. ICOMOS proporciona al Comité del Patrimonio Mundial evaluaciones de los bienes con valores culturales propuestos para su inscripción en la Lista del Patrimonio Mundial, así como estudios comparativos, asistencia técnica e informes sobre el estado de conservación de los bienes culturales inscritos.</p> <p>Para más información, visite www.icomos.org.</p> <p>Fuente: https://whc.unesco.org/en/faq/39</p>
<p>Estudios temáticos del ICOMOS</p>	<p>El Consejo Internacional de Monumentos y Sitios realiza y publica regularmente estudios temáticos en el contexto de la Convención del Patrimonio Mundial. Se puede consultar un resumen de las publicaciones aquí.</p>
<p>identificación de atributos</p>	<p>Los atributos, más comúnmente llamados rasgos en el caso de los bienes naturales, son los elementos, procesos o características que transmiten y ponen de manifiesto el Valor Universal Excepcional (VUE) de un bien. La identificación y la comprensión de sus interrelaciones son cruciales para entender el VUE y, por tanto, para garantizar los mecanismos de protección y gestión adecuados. Los atributos deben ser el centro de la protección y la gestión.</p>
<p>herramientas de evaluación de impacto</p>	<p>Las evaluaciones de impacto patrimonial (EIP) de los bienes Patrimonio Mundial (PM) se llevan a cabo para evaluar de manera eficaz el impacto de un proyecto de desarrollo potencial sobre el Valor Universal Excepcional (VUE) de los bienes. Debido a la diversidad de los bienes Patrimonio Mundial y a la variedad de impactos potenciales, deben aplicarse diferentes herramientas de evaluación, desde las técnicas más avanzadas —investigación y análisis realizados por personal cualificado— hasta los nuevos recursos informáticos de registro y cartografía del patrimonio inmaterial y las múltiples capas de atributos, incluida la representación virtual en 3D. Sin embargo, aunque el desarrollo de nuevas herramientas es potencialmente útil, en un futuro previsible, los procesos de evaluación de impacto deben poder acceder a una variedad de herramientas existentes, sin depender totalmente de ninguna de ellas. Numerosos instrumentos de evaluación visual se han adaptado al estudio de los impactos de los proyectos de desarrollo sobre el VUE de diversos bienes Patrimonio Mundial, especialmente los situados en los ámbitos urbanos dinámicos. No obstante, hasta la fecha, raramente han estado asociados a un estudio de impacto más detallado sobre el conjunto de atributos del VUE. Existen igualmente nuevos instrumentos que permiten archivar y cartografiar el patrimonio inmaterial y los múltiples estratos de atributos, que no han sido explotados todavía para los bienes PM. Una buena documentación no necesita un sistema de información geográfica (SIG), incluso si este instrumento, cuando está disponible, se revela potente. Todos los enfoques deben ser sistemáticos y seguir directrices racionales.</p> <p>Fuente: Orientaciones relativas a las evaluaciones de impacto sobre el patrimonio para los bienes del Patrimonio Mundial cultural (ICOMOS, 2011)</p>

Índice de términos clave de los Informes Periódicos

<p>desarrollo económico inclusivo</p>	<p>El desarrollo sostenible implica un crecimiento económico estable, equitativo e incluyente, basado en patrones de consumo y producción sostenibles (“El Futuro que Queremos para Todos”, página 29 de la Política de Patrimonio Mundial y Desarrollo Sostenible). El desarrollo económico inclusivo favorece una economía centrada en las personas. Hace compatibles el crecimiento macroeconómico y la equidad, medidos en términos de empleo, renta y bienestar. También se basa en el uso local de los recursos y la competencia leal en un mercado global.</p> <p>El párrafo 24 establece que la Convención del Patrimonio Mundial debe “contribuir a promover formas sostenibles de desarrollo económico inclusivo y equitativo, empleo productivo y decente y actividades generadoras de ingresos para todos, respetando plenamente el VUE de los bienes del Patrimonio Mundial” mediante la creación de empleo y medios de subsistencia, el fortalecimiento de la capacidad y el apoyo al espíritu empresarial local, la inversión en la economía local y la oferta de un turismo de calidad que beneficie a las comunidades locales.</p> <p>Fuente: Política de Desarrollo Sostenible del Patrimonio Mundial</p>
<p>desarrollo social inclusivo</p>	<p>El desarrollo social inclusivo es una de las tres dimensiones del desarrollo sostenible establecidas en la Agenda 2030 de las Naciones Unidas para el Desarrollo Sostenible y en el Documento de Política para la incorporación de la perspectiva del desarrollo sostenible en los procesos de la Convención del Patrimonio Mundial.</p> <p>El párrafo 17 de la política establece: La Convención del Patrimonio Mundial, en su artículo 5, pide a los Estados Partes que “adopten una política general encaminada a atribuir al patrimonio cultural y natural una función en la vida colectiva”.</p> <p>Los Estados Partes deben reconocer que el desarrollo social inclusivo es el núcleo de la aplicación de esta disposición de la Convención. Los Estados Partes deben reconocer además que la plena inclusión, el respeto y la equidad de todas las partes interesadas, incluidas las comunidades locales e interesadas y los pueblos indígenas, junto con el compromiso con la igualdad de género, son una premisa fundamental para el desarrollo social inclusivo. Es esencial mejorar la calidad de vida y el bienestar en los bienes Patrimonio Mundial y sus alrededores, teniendo en cuenta a las comunidades que quizá no visiten o residan en los bienes o en sus proximidades, pero que siguen siendo partes interesadas. El desarrollo social inclusivo debe sustentarse en una gobernanza inclusiva.</p> <p>Fuente: Política de Desarrollo Sostenible del Patrimonio Mundial</p>
<p>indicador</p>	<p>Un indicador es un factor o una variable cuantitativa o cualitativa que proporciona un medio sencillo y fiable para medir los logros, reflejar los cambios conectados a una intervención o ayudar a evaluar el rendimiento de un actor de desarrollo.</p> <p>Fuente: OCDE-DAC</p>

Índice de términos clave de los Informes Periódicos

<p>indicadores, Patrimonio Mundial</p>	<p>“Los indicadores son la medida de los atributos, los cuales nos permiten determinar la calidad de un atributo en particular, si la condición del atributo está dentro de límites aceptables y si hay tendencias o cambios, como expansión del nivel superior de la vegetación, aumento de la mortalidad en el bosque, etc.”.</p> <p>“Los indicadores en un área boscosa pueden incluir la proporción entre madera muerta y madera viva, la cantidad de madera muerta en pie, el porcentaje y la proporción de apertura del dosel; la abundancia del sotobosque y la abundancia y variedad de especies”.</p> <p>Fuente: Adaptación al cambio climático en los sitios naturales del Patrimonio Mundial - Guía práctica</p>
<p>pueblos indígenas y tribales</p>	<p>Definidos en el Convenio núm. 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) sobre pueblos indígenas y tribales en países independientes como:</p> <p>“a) los pueblos tribales en países independientes, cuyas condiciones sociales, culturales y económicas les distingan de otros sectores de la colectividad nacional, y que estén regidos total o parcialmente por sus propias costumbres o tradiciones o por una legislación especial;</p> <p>b) los pueblos en países independientes, considerados indígenas por el hecho de descender de poblaciones que habitaban en el país o en una región geográfica a la que pertenece el país en la época de la conquista o la colonización o del establecimiento de las actuales fronteras estatales y que, cualquiera que sea su situación jurídica, conservan todas sus propias instituciones sociales, económicas, culturales y políticas, o parte de ellas”.</p> <p>Fuente: Convenio núm. 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT)</p>

<p>pueblos indígenas</p>	<p>El término “pueblos indígenas” debe entenderse en el contexto del Convenio núm. 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) sobre pueblos indígenas y tribales en países independientes como:</p> <p>“1. los pueblos tribales en países independientes, cuyas condiciones sociales, culturales y económicas les distingan de otros sectores de la colectividad nacional, y que estén regidos total o parcialmente por sus propias costumbres o tradiciones o por una legislación especial;</p> <p>2. los pueblos en países independientes, considerados indígenas por el hecho de descender de poblaciones que habitaban en el país o en una región geográfica a la que pertenece el país en la época de la conquista o la colonización o del establecimiento de las actuales fronteras estatales y que, cualquiera que sea su situación jurídica, conservan todas sus propias instituciones sociales, económicas, culturales y políticas, o parte de ellas”. El enfoque más fructífero es identificar, más que definir, a los pueblos indígenas. Esto se basa en el criterio fundamental de la autoidentificación, tal como se subraya en varios documentos de derechos humanos.</p> <p>Pueblos indígenas: Ningún organismo de Naciones Unidas ha adoptado aún una definición oficial de pueblos indígenas. Según el Foro Permanente de las Naciones Unidas para las Cuestiones Indígenas, el sistema ha desarrollado, en cambio, una comprensión moderna de este término basada en lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Autoidentificación como pueblo indígena a nivel individual y aceptación por parte de la comunidad como miembro de esta; • Continuidad histórica con las sociedades precoloniales o anteriores a los colonos; • Fuertes vínculos con los territorios y los recursos naturales circundantes; • Sistema social, económico y político distinto; • Lengua, cultura y creencias distintas; • Forman grupos no dominantes de la sociedad; • Resuelven mantener y reproducir sus entornos y sistemas ancestrales como pueblos y comunidades distintivos; <p>“Pueblos indígenas” es un término genérico, pero en algunos países se prefieren otros términos, como primeros pueblos/naciones, aborígenes, grupos étnicos, etc.</p> <p>Con referencia a los Objetivos de Desarrollo Sostenible establecidos por las Naciones Unidas (ODS 2030) y la Política para la incorporación de la perspectiva de desarrollo sostenible en los procesos de la Convención del Patrimonio Mundial, adoptada por la Asamblea General de los Estados Partes de la Convención del Patrimonio Mundial en 2015, los Estados Partes deben reconocer que la plena inclusión, el respeto y la equidad de todas las partes interesadas, incluidas las comunidades locales e interesadas y los pueblos indígenas, junto con el compromiso con la igualdad de género, son una premisa fundamental para el desarrollo social inclusivo. Es esencial mejorar la calidad de vida y el bienestar en los bienes del Patrimonio Mundial y sus alrededores, teniendo en cuenta también a las comunidades que quizá no visiten o residan en los bienes o en sus proximidades, pero que siguen siendo partes interesadas. Estos aspectos constituyen el núcleo de la aplicación del artículo 5 del Convenio.</p> <p>Fuentes:</p> <p>Convenio núm. 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT)</p> <p>http://www.un.org/esa/socdev/unpfii/documents/5session_factsheet1.pdf</p>
---------------------------------	--

Índice de términos clave de los Informes Periódicos

	<p>https://sustainabledevelopment.un.org/?menu=1300</p> <p>Política de Desarrollo Sostenible del Patrimonio Mundial</p>
inscripción (en la Lista del Patrimonio Mundial)	<p>La inscripción se refiere al acto de incluir o inscribir un bien en la Lista del Patrimonio Mundial. Para ser incluidos en la Lista del Patrimonio Mundial, los sitios deben tener un Valor Universal Excepcional y cumplir al menos uno de los diez criterios de selección.</p> <p>Estos criterios se explican en las Directrices Prácticas para la aplicación de la Convención del Patrimonio Mundial que, además del texto de la Convención, es la principal herramienta de trabajo sobre el Patrimonio Mundial. Los criterios son revisados periódicamente por el Comité para reflejar la evolución del propio concepto de Patrimonio Mundial.</p> <p>Hasta finales de 2004, los sitios Patrimonio Mundial se seleccionaban sobre la base de seis criterios culturales y cuatro naturales. Con la adopción de las Directrices Prácticas revisadas para la aplicación de la Convención del Patrimonio Mundial, solo existe un conjunto de diez criterios.</p> <p>Fuente: https://whc.unesco.org/en/criteria/</p>
marco institucional	<p>“Es el esquema de organización que determina la estructura operativa y los métodos de trabajo gracias a los cuales pueden realizarse acciones”.</p> <p>Fuente: Gestión del Patrimonio Mundial Cultural</p>
patrimonio inmaterial	<p>El patrimonio cultural inmaterial son los usos, representaciones, conocimientos y técnicas que las comunidades, los grupos y en algunos casos los individuos reconocen como parte integrante de su patrimonio cultural. También llamado “patrimonio cultural vivo”, suele expresarse en alguna de las siguientes formas: tradiciones orales; artes del espectáculo; prácticas sociales, rituales y actos festivos; conocimientos y usos relacionados con la naturaleza y el universo; y técnicas artesanales tradicionales.</p> <p>La Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial fue adoptada por la UNESCO en 2003. La Convención tiene por objeto salvaguardar el patrimonio cultural inmaterial; garantizar el respeto del patrimonio cultural inmaterial de las comunidades, grupos e individuos interesados; sensibilizar en el plano local, nacional e internacional sobre la importancia del patrimonio cultural inmaterial y garantizar su reconocimiento recíproco; y prever la cooperación y asistencia internacionales. Se pueden consultar todos los detalles de la Convención aquí.</p> <p>Fuente: Gestión del Patrimonio Mundial Natural</p>

Índice de términos clave de los Informes Periódicos

<p>integridad</p>	<p>El concepto de integridad se describe en los párrafos 87-95 de las Directrices Prácticas. La integridad se aplica tanto a los bienes naturales como a los culturales, y se define como una medida de la completitud o integridad de los atributos que transmiten el Valor Universal Excepcional.</p> <p>Según el Manual de referencia del Patrimonio Mundial: “Gestión del Patrimonio Mundial Cultural” (UNESCO 2013), las palabras clave para entender la integridad son “completo”, “intacto” y “ausencia de amenazas”. “Estos pueden definirse del siguiente modo:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Completo: el bien contiene todos los atributos necesarios; - Intacto: todos los atributos necesarios siguen presentes; ninguno de ellos ha desaparecido ni ha sufrido graves daños o se ha deteriorado; - Ausencia de amenazas: ninguno de los atributos se ve amenazado por el desarrollo, el deterioro o la negligencia”. <p>“Así, un bien al que una catarata confiera valores estéticos cumplirá las condiciones de integridad si incluye también el área de la cuenca que la alimenta y los hábitats situados río abajo, directamente relacionados, de tal modo que su conservación garantice la salvaguardia de las cualidades estéticas del bien”. (<i>Directrices Prácticas</i>, párrafo 92).</p> <p>Fuente: Gestión del Patrimonio Mundial Cultural</p>
<p>diálogo intercultural</p>	<p>El intercambio y el diálogo equitativos entre las civilizaciones, las culturas y los pueblos, basados en la comprensión y el respeto mutuos y en la igual dignidad de todas las culturas, es el requisito previo esencial para construir la cohesión social, la reconciliación entre los pueblos y la paz entre las naciones.</p> <p>Fuente(s) http://www.unesco.org/new/en/culture/themes/dialogue/intercultural-dialogue/</p>
<p>asistencia internacional</p>	<p>La Asistencia Internacional en el marco de la Convención del Patrimonio Mundial es una ayuda financiera concedida a los Estados Partes en la Convención del Patrimonio Mundial, con el fin de ayudarles a proteger los sitios del patrimonio cultural o natural inscritos en la Lista del Patrimonio Mundial o en la Lista del Patrimonio Mundial en Peligro.</p> <p>Para más información, visite https://whc.unesco.org/en/intassistance.</p> <p>Fuente https://whc.unesco.org/en/intassistance</p>
<p>designaciones internacionales</p>	<p>Un Área de Designación Internacional (ADI) es un área a la que se le ha concedido un estatus de protección internacional mediante su reconocimiento y designación en el marco de un mecanismo de designación global o regional reconocido.</p> <p>Fuente: Gestión de ADIM: Armonización de la gestión de áreas de designación internacional múltiple: Sitios Ramsar, sitios del Patrimonio Mundial, Reservas de Biosfera y Geoparques Mundiales de la UNESCO. UICN, 2016</p>

<p>Convención Internacional de Protección Fitosanitaria (CIPF)</p>	<p>La Convención Internacional de Protección Fitosanitaria (CIPF) es un tratado multilateral de 1951 depositado en la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO) que tiene por objeto garantizar una acción coordinada y eficaz para prevenir y combatir la introducción y propagación de plagas de plantas y productos vegetales. La Convención va más allá de la protección de las plantas cultivadas y se extiende a la protección de la flora natural y los productos vegetales. También tiene en cuenta los daños directos e indirectos de las plagas, por lo que incluye las malas hierbas.</p> <p>Fuente: https://www.ippc.int/en/structure/</p>
<p>Registro Internacional de Bienes Culturales bajo Protección Especial</p>	<p>El “Registro Internacional de Bienes Culturales bajo Protección Especial” es un registro especial de los bienes culturales a los que se les ha concedido “Protección Especial” en virtud de la Convención de 1954 para la Protección de los Bienes Culturales en caso de Conflicto Armado. El Director/a General de la UNESCO se encarga de dicho registro.</p> <p>La protección especial representa un nivel de protección más elevado en comparación con la protección general derivada del artículo 1 de la Convención, que se refiere a todos los bienes culturales que entran en su ámbito de aplicación, independientemente de su origen o propiedad. Se puede conceder una protección especial a un número restringido de:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Refugios destinados a preservar los bienes culturales muebles en caso de conflicto armado; • Centros monumentales; • Otros bienes culturales inmuebles de gran importancia. <p>La concesión de la protección especial está sujeta esencialmente a dos condiciones: el bien cultural en cuestión debe estar situado a una distancia adecuada de cualquier gran centro industrial o de cualquier objetivo militar importante considerado como punto sensible; y dicho bien no puede utilizarse con fines militares.</p> <p>Fuente: http://www.unesco.org/new/en/culture/themes/armed-conflict-and-heritage/protection/special-protection/</p>
<p>Tratado Internacional sobre los Recursos Fitogenéticos para la Alimentación y la Agricultura (TIRFAA)</p>	<p>El Tratado Internacional sobre los Recursos Fitogenéticos para la Alimentación y la Agricultura fue adoptado por la 31.ª reunión de la Conferencia de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación el 3 de noviembre de 2001.</p> <p>El Tratado tiene como objetivo:</p> <p>reconocer la enorme contribución de los agricultores a la diversidad de cultivos que alimentan al mundo;</p> <p>establecer un sistema mundial para facilitar a los agricultores, fitomejoradores y científicos el acceso al material fitogenético;</p> <p>garantizar que los receptores compartan los beneficios que obtienen de la utilización de estos materiales genéticos con los países donde se han originado.</p> <p>Fuente: http://www.fao.org/plant-treaty/overview/en/</p>

Índice de términos clave de los Informes Periódicos

<p>interpretación</p>	<p>Por presentación se entiende la explicación de un bien y de sus valores al público (visitantes y población local) sobre la base de fuentes de información acreditadas; así pues, es un proceso de comunicación en gran parte unidireccional.</p> <p>En cambio, la interpretación constituye un concepto mucho más amplio (de hecho, la presentación es un elemento de la interpretación) que abarca toda la serie de actividades potenciales destinadas a infundirle al público y a mejorar la comprensión del sitio. Estas actividades pueden ser publicaciones impresas o electrónicas, conferencias públicas, instalaciones y/o actividades en el sitio o fuera de él, pero directamente relacionadas con él, programas educativos, investigaciones continuas y formación y evaluación del propio proceso de interpretación.</p> <p>El Valor Universal Excepcional de un bien Patrimonio Mundial es el punto de partida para la interpretación de sus valores.</p> <p>Como se indica en la Convención, la presentación e interpretación de los sitios del Patrimonio Mundial natural deben concientizar más a la población y mejorar su comprensión y apreciación de la necesidad de preservar el patrimonio cultural y natural, hacer que las futuras generaciones comprendan los valores relacionados con este patrimonio y contribuir a la mayor participación de los interesados en la protección y presentación del patrimonio.</p> <p>Fuente: Gestión del Patrimonio Mundial Natural</p>
<p>inventarios/listas/registros (del patrimonio cultural y natural)</p>	<p>Inventario elaborado por un Estado Miembro para la protección de su patrimonio cultural y natural, incluidos los elementos que, sin tener una importancia excepcional, son inseparables del medio al que contribuyen a dar carácter.</p> <p>Fuente: Recomendación de 1972 sobre la Protección, en el Ámbito Nacional, del Patrimonio Cultural y Natural</p>
<p>UICN</p>	<p>La Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (UICN) es una Unión de Miembros compuesta únicamente por organizaciones gubernamentales y de la sociedad civil. Proporciona a las organizaciones públicas, privadas y no gubernamentales los conocimientos y las herramientas que permiten el progreso humano, el desarrollo económico y la conservación de la naturaleza de forma conjunta.</p> <p>Creada en 1948, UICN se ha convertido en la mayor y más diversa red medioambiental del mundo. Aprovecha la experiencia, los recursos y el alcance de sus 1300 organizaciones Miembro y los aportes de unos 10.000 expertos. UICN es la autoridad mundial sobre el estado del mundo natural y las medidas necesarias para salvaguardarlo. Los expertos de UICN están organizados en seis comisiones dedicadas a la supervivencia de las especies, el derecho ambiental, las áreas protegidas, la política social y económica, la gestión de los ecosistemas y la educación y la comunicación.</p> <p>Fuente: https://www.iucn.org/about</p>

Índice de términos clave de los Informes Periódicos

<p>UICN nacional/regional</p>	<p>Los Miembros de UICN dentro de un país o región pueden optar por organizarse en Comités Nacionales y Regionales para facilitar la cooperación entre los Miembros, y con otras partes de la Unión, y para apoyar la participación de los Miembros en el Programa y la gobernanza de UICN.</p> <p>Los Comités Nacionales y Regionales de UICN pueden ser de naturaleza muy diferente. Algunos de los Comités Miembros trabajan para ejecutar proyectos conjuntamente, mientras que otros son predominantemente vehículos de intercambio y creación de redes. Los comités son de diverso tamaño y algunos tienen incluso secretarías establecidas.</p> <p>Fuente: https://www.iucn.org/about/members/national-and-regional-committees</p>
<p>Estudios temáticos de UICN</p>	<p>UICN elabora orientaciones para la aplicación eficaz de la Convención del Patrimonio Mundial. Los informes y estudios se elaboran con diversos socios, sobre temas relacionados con el Patrimonio Mundial, entre los que se incluyen: asesoramiento sobre candidaturas, identificación de lagunas en la Lista del Patrimonio Mundial, análisis globales o regionales del Patrimonio Mundial natural, estudios temáticos y asesoramiento sobre la gestión de sitios.</p> <p>Para más información, visite https://www.iucn.org/theme/world-heritage/resources/publications.</p>
<p>justificación de la inscripción</p>	<p>La justificación de la inscripción es una parte de la documentación de la candidatura que aclara por qué el bien se considera de “Valor Universal Excepcional”. Se compone de información más detallada para apoyar el texto de la propuesta de Declaración de Valor Universal Excepcional; los criterios del Patrimonio Mundial con arreglo a los cuales se propone el bien, junto con un argumento claramente expuesto para el uso de cada criterio; declaraciones de integridad y (cuando se proponen criterios culturales) de autenticidad que demuestran cómo el bien satisface las condiciones, así como un análisis comparativo del bien en relación con bienes similares, estén o no incluidos en la Lista del Patrimonio Mundial, tanto a nivel nacional como internacional.</p> <p>Fuente: Directrices Prácticas para la aplicación de la Convención del Patrimonio Mundial</p>
<p>marco jurídico, parcialmente adecuado</p>	<p>Un marco jurídico parcialmente adecuado puede, por ejemplo, abarcar algunos tipos de patrimonio, pero no todos. Se puede considerar que algunos marcos jurídicos no están al día con las necesidades y los retos contemporáneos. En algunos casos, pueden existir marcos jurídicos multicapa y multidisciplinares, pero con lagunas a la hora de identificar toda la amplitud del patrimonio cultural y/o natural.</p> <p>Nota: Se puede considerar que el marco jurídico es adecuado, aunque no esté dirigido específicamente a los requisitos del Patrimonio Mundial, ya que la cuestión se refiere a todo el patrimonio cultural o natural.</p>

Índice de términos clave de los Informes Periódicos

<p>marco jurídico, Patrimonio Mundial</p>	<p>Según el artículo 5 d) de la Convención del Patrimonio Mundial, los Estados Partes deben: “[...] adoptar las medidas jurídicas, científicas, técnicas, administrativas y financieras adecuadas, para identificar, proteger, conservar, revalorizar y rehabilitar ese patrimonio”.</p> <p>Las Directrices Prácticas del Patrimonio Mundial (párrafo 97) establecen además que “Todos los bienes incluidos en la Lista del Patrimonio Mundial deben contar con mecanismos de protección y gestión legislativos, reglamentarios, institucionales y/o tradicionales adecuados que garanticen su salvaguarda a largo plazo”. Las Directrices Prácticas también hacen hincapié en que el marco jurídico debe aplicarse y ejecutarse.</p> <p>Fuente: Directrices Prácticas para la aplicación de la Convención del Patrimonio Mundial</p>
<p>Lista Internacional de Bienes Culturales bajo Protección Reforzada</p>	<p>Hoy en día, doce bienes culturales están inscritos en la Lista de Bienes Culturales bajo Protección Reforzada.</p> <p>La “protección reforzada” es un mecanismo establecido por el Segundo Protocolo de la Convención de La Haya de 1954 para la Protección de los Bienes Culturales en caso de Conflicto Armado 1999. Su objetivo es garantizar, durante los conflictos armados internacionales o no internacionales, una protección plena y eficaz de los bienes culturales específicamente designados.</p> <p>Los bienes culturales bajo protección reforzada se benefician de una inmunidad de alto nivel que exige a las partes de un conflicto que se abstengan de hacer de dichos bienes el objeto de un ataque o de cualquier uso de estos o de sus alrededores inmediatos para apoyar una acción militar. En caso de que los individuos no respeten la protección reforzada concedida a un bien cultural, el Segundo Protocolo de 1999 establece sanciones penales.</p> <p>Consulte la lista completa.</p> <p>Fuente: http://www.unesco.org/new/en/culture/themes/armed-conflict-and-heritage/protection/enhanced-protection/</p>
<p>Lista de Humedales de Importancia Internacional (Lista Ramsar)</p>	<p>Lista de humedales que han sido designados por las Partes de la Convención de Ramsar como de importancia internacional de acuerdo con uno o más de los criterios que han sido adoptados por la Conferencia de las Partes.</p> <p>Fuente: www.ramsar.org</p>

<p>Lista del Patrimonio Mundial en Peligro</p>	<p>Basándose en el informe sobre el estado de conservación y en el asesoramiento de los organismos consultivos y en consulta con los Estados Partes, el Comité puede incluir bienes en la Lista del Patrimonio Mundial en Peligro. La Lista del Patrimonio Mundial en Peligro se estableció en virtud del artículo 11.4 de la Convención del Patrimonio Mundial para los bienes del Patrimonio Mundial amenazados por un peligro grave y específico, cuya protección exija “grandes trabajos de conservación para los cuales se haya pedido ayuda” (UNESCO 1972).</p> <p>El capítulo IV.B de las Directrices Prácticas (UNESCO 2012) proporciona directrices para la inscripción de bienes en la Lista del Patrimonio Mundial en Peligro (DP, párr. 177), así como los criterios utilizados para la inscripción de bienes en dicha lista en las categorías «comprobado» o “potencial” (DP párrs. 178-180). Cuando se comprueba que el estado del bien corresponde al menos a uno de los criterios en cualquiera de los dos casos, el Comité puede inscribirlo en la Lista del Patrimonio Mundial en Peligro.</p> <p>Fuente: Manual de recursos del Patrimonio Mundial: «Elaboración de propuestas de inscripción en la lista del Patrimonio Mundial»</p>
<p>sistema de gestión/manejo</p>	<p>Los sistemas de gestión o manejo se describen y definen en los párrafos 108-118 de las Directrices Prácticas.</p> <p>En concreto, el párrafo 108 establece que “Cada bien propuesto deberá contar con un plan de gestión adecuado o con otro sistema de gestión documentado que especifique cómo se conservará el Valor Universal Excepcional del bien, preferentemente por medios participativos”.</p> <p>Además, el párrafo 109 describe que “El sistema de gestión tiene por objeto asegurar la protección eficaz del bien propuesto para las generaciones presentes y futuras”. El párrafo 110 ofrece una amplia definición de los sistemas de gestión: “La eficacia del sistema de gestión depende del tipo, las características y las necesidades del bien propuesto y de su contexto cultural y natural. Los sistemas de gestión pueden variar según las diferentes perspectivas culturales, los recursos disponibles y otros factores. Pueden incorporar prácticas tradicionales, instrumentos de planificación urbana o regional existentes y otros mecanismos de control de la planificación, tanto formales como informales”. Las evaluaciones de impacto de las intervenciones propuestas son esenciales para todos los bienes Patrimonio Mundial.</p> <p>Los planes de gestión/manejo pueden elaborarse en distintos formatos y plantillas, y no existe una especificación formal para el plan de gestión “ideal”. El párrafo 111 de las Directrices Prácticas contiene ciertos elementos de un sistema de gestión eficaz.</p> <p>Los manuales de referencia del Patrimonio Mundial contienen un enfoque exhaustivo de la planificación de la gestión:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Gestión del Patrimonio Mundial Cultural (UNESCO 2013) (Apéndice A, p.122). • Gestión del Patrimonio Mundial Natural (UNESCO 2012, p.37) <p>Según el manual para la Gestión del Patrimonio Mundial Cultural, un sistema de gestión o manejo es un marco compuesto por tres elementos: “un marco jurídico que da razón de su existencia, una institución que da forma a sus necesidades de organización y de adopción de decisiones y recursos (humanos, financieros e intelectuales) que sirven para ponerlo en funcionamiento” (Gestión del Patrimonio Mundial Cultural p. 54).</p>

Índice de términos clave de los Informes Periódicos

<p>mapas, presentados al Centro del Patrimonio Mundial</p>	<p>Mapa/s que muestre/n los límites de la/s superficie/s y de la/s zona/s de amortiguamiento, si procede, del bien Patrimonio Mundial inscrito por el Comité del Patrimonio Mundial</p>
<p>Programa Memoria del Mundo</p>	<p>La concepción del Programa Memoria del Mundo de la UNESCO es que el patrimonio documental del mundo pertenece a todo el mundo, debería ser plenamente preservado y protegido para todos y, con el debido reconocimiento de los hábitos y prácticas culturales, debería ser accesible para todos de manera permanente y sin obstáculos.</p> <p>La misión del Programa Memoria del Mundo es:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Facilitar la preservación del patrimonio documental mundial mediante las técnicas más adecuadas. • Facilitar el acceso universal al patrimonio documental. • Crear una mayor conciencia en todo el mundo de la existencia y la importancia del patrimonio documental. <p>Fuente: https://en.unesco.org/programme/mow</p>
<p>mitigación (desastre)</p>	<p>Adopción de medidas antes de un desastre a fin de reducir los efectos nocivos que pueden sufrir las personas y los bienes a raíz de un desastre. En la gestión de riesgos, muchas amenazas, como los terremotos, no pueden evitarse, pero sí es posible reducir, o mitigar, los riesgos con ellas relacionados, por ejemplo, construyendo edificios sismo-resistentes, o estanterías que impidan la caída de objetos. En el primer caso, se trata de mitigación estructural; en el segundo, de mitigación no estructural.</p> <p>Fuente: Manual de referencia: Gestión del riesgo de desastres para el Patrimonio Mundial (2010)</p>
<p>bienes mixtos del patrimonio cultural y natural</p>	<p>Según el párrafo 46 de las Directrices Prácticas, "Serán considerados "patrimonio mixto cultural y natural" bienes que respondan parcial o totalmente a las definiciones de patrimonio cultural y patrimonio natural que figuran en los artículos 1 y 2 de la Convención".</p>
<p>monitoreo</p>	<p>El monitoreo es el proceso continuo de observación de las condiciones de un bien Patrimonio Mundial y el análisis de la información recopilada para determinar si su condición global mejora, se mantiene estable o se degrada a lo largo del tiempo o como reacción a un evento o amenaza específicos. El monitoreo permite al Comité del Patrimonio Mundial evaluar con precisión las condiciones del sitio y decidir las posibles medidas para garantizar la conservación satisfactoria del VUE.</p>

Índice de términos clave de los Informes Periódicos

<p>Marco de Indicadores de Monitoreo, Patrimonio Mundial, Informes Periódicos</p>	<p>Los seis temas del Marco de Indicadores de Monitoreo coinciden con las seis áreas temáticas principales de los Informes Periódicos:</p> <ol style="list-style-type: none"> I. Estado de conservación de los bienes del Patrimonio Mundial: Indicadores para evaluar las pautas temporales del estado y las tendencias del VUE y de los factores que afectan al bien; la integridad y la autenticidad del sitio. II. Gestión: Indicadores para medir la eficacia de la gestión del sitio, la adecuación de los recursos financieros y humanos y el presupuesto. III. Gobernanza: Indicadores para medir la idoneidad del marco jurídico para la protección del patrimonio, la naturaleza y el nivel de participación de las principales partes interesadas (transparencia de los procesos), el/los plan/es de acción para promover el patrimonio, la legislación para la protección del patrimonio. IV. Sinergias: Indicadores para medir la existencia de sinergias con otras convenciones e instrumentos normativos relacionados con la cultura y la biodiversidad. V. Desarrollo sostenible: Indicadores para medir si la aplicación de la Convención está contribuyendo a la sostenibilidad medioambiental, al desarrollo social inclusivo y al desarrollo económico inclusivo, así como al fomento de la paz y la seguridad. VI. Desarrollo de capacidades: Indicadores para medir la existencia, la eficacia y la participación en estrategias y programas de desarrollo de capacidades.
<p>acuerdos multilaterales sobre el medio ambiente (AMUMA)</p>	<p>Término genérico para referirse a los tratados, convenios, protocolos y otros instrumentos vinculantes relacionados con el medio ambiente. Suele aplicarse a los instrumentos de ámbito geográfico más amplio que el de un acuerdo bilateral (es decir, entre dos Estados).</p> <p>Fuente: Glosario de términos para negociadores de acuerdos ambientales multilaterales</p>
<p>Comisión Nacional para la UNESCO</p>	<p>La UNESCO es el único organismo de Naciones Unidas que cuenta con una red mundial de organismos nacionales de cooperación conocidos como Comisiones Nacionales para la UNESCO.</p> <p>Al ejercer como organismos de consulta, enlace e información, y movilizar y coordinar las alianzas con los socios nacionales, incluida la sociedad civil, las Comisiones Nacionales también contribuyen de manera sustancial al avance de los objetivos de la UNESCO y a la ejecución de su programa. Las Comisiones Nacionales forman parte de la arquitectura constitucional general de la Organización.</p> <p>Creadas por sus respectivos gobiernos, de conformidad con el artículo VII de la Constitución de la UNESCO, las Comisiones Nacionales actúan, con carácter permanente, con el fin de asociar a sus organismos gubernamentales y no gubernamentales de educación, ciencias, cultura y comunicación a la labor de la Organización.</p> <p>En la actualidad, existen 199 Comisiones Nacionales para la UNESCO en todo el mundo. Constituyen una verdadera familia mundial con una red autorizada de partes interesadas, socios y expertos, y ofrecen una ventaja comparativa a la Organización dentro del sistema de las Naciones Unidas. Esta red desempeña un papel importante en el enlace con los socios, la coordinación de las actividades y la promoción de la visibilidad de la UNESCO a nivel nacional.</p> <p>Fuente: https://en.unesco.org/countries/national-commissions</p>

Índice de términos clave de los Informes Periódicos

<p>Punto Focal Nacional (Patrimonio Mundial)</p>	<p>“Cada país cuenta con un representante oficial del Patrimonio Mundial, el Punto Focal Nacional, encargado de llevar a cabo las actividades de la Convención en el país y de ser el canal de información entre la Secretaría, los países y otras partes interesadas”.</p> <p>Fuente: Assessing Marine World Heritage from an Ecosystem Perspective (<i>Evaluación del Patrimonio Mundial marino desde una perspectiva del ecosistema</i>)</p>
<p>legislación nacional</p>	<p>Norma o conjunto de normas vinculantes prescritas por el gobierno de un Estado soberano que tienen vigencia en todas las regiones y territorios que están bajo su dominio.</p> <p>En el contexto del derecho internacional, un Estado parte de un tratado internacional debe asegurarse de que su propio derecho interno y su práctica sean coherentes con lo que exige el tratado.</p> <p>Fuente:</p> <p>Portal de información de las Naciones Unidas sobre los acuerdos ambientales multilaterales</p> <p>https://www.un.org</p>
<p>estrategia nacional</p>	<p>Instrumentos para la aplicación de una convención a nivel nacional; incluye planes de acción como las EPANB (para el CDB), el PAN y la AMAN (para la CMNUCC y la CNLUD), las estrategias nacionales de conservación (para RAMSAR) y los planes nacionales de aplicación (Estocolmo).</p> <p>Fuente: Portal de información de las Naciones Unidas sobre los acuerdos ambientales multilaterales</p>
<p>patrimonio natural</p>	<p>La Convención del Patrimonio Mundial define el patrimonio natural como:</p> <ul style="list-style-type: none"> • los monumentos naturales constituidos por formaciones físicas y biológicas o por grupos de esas formaciones que tengan un Valor Universal Excepcional desde el punto de vista estético o científico; • las formaciones geológicas y fisiográficas y las zonas estrictamente delimitadas que constituyan el hábitat de especies, animales y vegetales, amenazadas, que tengan un Valor Universal Excepcional desde el punto de vista estético o de conservación; • los lugares naturales o las zonas naturales estrictamente delimitadas, que tengan un Valor Universal Excepcional desde el punto de vista de la ciencia, de la conservación o de la belleza natural. (Artículo 2) <p>Fuente: Manual de referencia: Elaboración de propuestas de inscripción en la Lista del Patrimonio Mundial (2.ª edición, UNESCO 2011)</p>

<p>natural/cultural/mixto</p>	<p>El patrimonio cultural se define en el artículo 1 de la <i>Convención del Patrimonio Mundial</i>.</p> <p>A los efectos de la presente Convención, se considerará “patrimonio cultural” lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> - los monumentos: obras arquitectónicas, de escultura o de pintura monumentales, elementos o estructuras de carácter arqueológico, inscripciones, cavernas y grupos de elementos, que tengan un valor universal excepcional desde el punto de vista de la historia, del arte o de la ciencia; - los conjuntos: grupos de construcciones, aisladas o reunidas, cuya arquitectura, unidad e integración en el paisaje les dé un valor universal excepcional desde el punto de vista de la historia, del arte o de la ciencia; - los lugares: obras del hombre u obras conjuntas del hombre y la naturaleza, así como las zonas, incluidos los lugares arqueológicos que tengan un valor universal excepcional desde el punto de vista histórico, estético, etnológico o antropológico. <p>El patrimonio natural se define en el artículo 2 de la <i>Convención del Patrimonio Mundial</i>.</p> <p>A los efectos de la presente Convención, se considerará “patrimonio cultural” lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> - los monumentos naturales constituidos por formaciones físicas y biológicas o por grupos de esas formaciones que tengan un Valor Universal Excepcional desde el punto de vista estético o científico; - las formaciones geológicas y fisiográficas y las zonas estrictamente delimitadas que constituyan el hábitat de especies, animales y vegetales, amenazadas, que tengan un Valor Universal Excepcional desde el punto de vista estético o de conservación; - los lugares naturales o las zonas naturales estrictamente delimitadas, que tengan un Valor Universal Excepcional desde el punto de vista de la ciencia, de la conservación o de la belleza natural. <p>Patrimonio mixto: Según el párrafo 46 de las Directrices Prácticas, “Serán considerados "patrimonio mixto cultural y natural" bienes que respondan parcial o totalmente a las definiciones de patrimonio cultural y patrimonio natural que figuran en los artículos 1 y 2 de la Convención”.</p> <p>Fuente: Directrices Prácticas para la aplicación de la Convención del Patrimonio Mundial</p>
<p>candidatura, participación de la población local</p>	<p>Según el párrafo 123 de las <i>Directrices Prácticas</i>;</p> <p>“La participación de la población local en el proceso de candidatura es esencial para que comparta con el Estado Parte la responsabilidad del mantenimiento del bien. Se invita a los Estados Partes a preparar las candidaturas con la participación de muy diversos interesados directos, como administradores de sitios, gobiernos locales y regionales, comunidades locales, ONG y otras partes interesadas”.</p> <p>Fuente: Directrices Prácticas para la aplicación de la Convención del Patrimonio Mundial</p>

Índice de términos clave de los Informes Periódicos

<p>no es parte de</p>	<p>Se refiere a un Estado que no ha ratificado, ni se ha adherido, ni se ha convertido en Parte de un acuerdo internacional. Como no parte, un Estado puede tener derechos limitados para participar en las negociaciones o deliberaciones del acuerdo, o para invocar las disposiciones de este.</p> <p>Fuente: Glosario de términos del Patrimonio Mundial relacionados con la aplicación de la Convención del Patrimonio Mundial (1996)</p>
<p>Directrices Prácticas para la aplicación del Patrimonio Mundial</p>	<p>Normalmente se denominan simplemente <i>Directrices Prácticas</i> y ayudan a explicar la aplicación del Convenio. Incluyen procedimientos para:</p> <ul style="list-style-type: none"> • la inscripción de bienes en la Lista del Patrimonio Mundial y en la Lista del Patrimonio Mundial en Peligro; • la protección y la conservación de los bienes del Patrimonio Mundial; • la concesión de ayudas internacionales con cargo al Fondo del Patrimonio Mundial; • la movilización del apoyo nacional e internacional en favor de la Convención. <p>Las <i>Directrices Prácticas</i> se revisan periódicamente para reflejar las decisiones del Comité del Patrimonio Mundial. La versión actual de las directrices puede encontrarse en http://whc.unesco.org/en/guidelines/.</p>
<p>otros grupos específicos</p>	<p>Los “otros grupos específicos” pueden incluir, por ejemplo, grupos específicos de género, comunidades que podrían no visitar o residir en los bienes o cerca de ellos pero que siguen siendo partes interesadas, la sociedad civil, etc.</p>
<p>Valor Universal Excepcional</p>	<p>El Valor Universal Excepcional, o “VUE”, se define en el párrafo 49 de las Directrices Prácticas como: “una importancia cultural y/o natural tan extraordinaria que trasciende las fronteras nacionales y cobra importancia para las generaciones presentes y venideras de toda la humanidad. Por lo tanto, la protección permanente de este patrimonio es de capital importancia para el conjunto de la comunidad internacional”.</p> <p>Fuente: Directrices Prácticas para la aplicación de la Convención del Patrimonio Mundial</p>
<p>Ejercicio de Informes Periódicos</p>	<p>Los Informes Periódicos son uno de los principales mecanismos de monitoreo de la conservación de la Convención del Patrimonio Mundial. Cada seis años, se invita a los Estados Partes a presentar al Comité del Patrimonio Mundial un Informe Periódico sobre la aplicación de la Convención del Patrimonio Mundial en su territorio.</p>
<p>Política para la incorporación de la perspectiva del desarrollo sostenible en los procesos de la Convención del Patrimonio Mundial (objetivos de)</p>	<p>El objetivo general de la Política para la incorporación de la perspectiva del desarrollo sostenible en los procesos de la Convención del Patrimonio Mundial es ayudar a los Estados Partes, los profesionales, las instituciones, las comunidades y las redes, mediante una orientación adecuada, a aprovechar el potencial de los bienes del Patrimonio Mundial y del patrimonio en general, para contribuir al desarrollo sostenible y, por lo tanto, aumentar la eficacia y la pertinencia de la Convención, respetando al mismo tiempo su objetivo y mandato primordiales de proteger el Valor Universal Excepcional de los bienes del Patrimonio Mundial. Su adopción representa un cambio significativo en la aplicación de la Convención y un paso importante en su historia.</p> <p>Fuente: https://whc.unesco.org/en/sustainabledevelopment/</p>

Índice de términos clave de los Informes Periódicos

<p>recuperación tras el conflicto</p>	<p>En lo que respecta a la recuperación tras el conflicto, el Documento de Política para la incorporación de la perspectiva del desarrollo sostenible en los procesos de la Convención del Patrimonio Mundial afirma:</p> <p>“33. Durante un conflicto y en la fase de transición posterior a este, los bienes del Patrimonio Mundial y sus entornos más amplios pueden contribuir significativamente a la recuperación y la reconstrucción socioeconómica. Con este fin, los Estados Partes deberán, cuando proceda:</p> <p>i. Ayudar a garantizar que la protección de los bienes del Patrimonio Mundial y sus entornos más amplios, y del patrimonio cultural y natural en general, sea una prioridad en las iniciativas e intervenciones de mantenimiento de la paz y post-conflicto de las Naciones Unidas y de otras regiones;</p> <p>ii. Adoptar las medidas legales, técnicas, administrativas y financieras adecuadas para apoyar la recuperación de los bienes del Patrimonio Mundial y su integración en los programas y políticas públicas, también a través de enfoques inclusivos que promuevan la participación de múltiples partes interesadas;</p> <p>iii. Garantizar la plena participación de las comunidades locales afectadas cuando se haya determinado que la reconstrucción de los atributos físicos del bien está justificada en virtud del párrafo 86 de las Directrices Prácticas. En su caso, se debería recurrir a los conocimientos tradicionales;</p> <p>iv. Promover, cuando sea pertinente, el restablecimiento de las tradiciones y expresiones orales, las artes del espectáculo, los usos sociales, los rituales y los actos festivos, los conocimientos y usos relacionados con la naturaleza y el universo, y las técnicas artesanales tradicionales asociados a los bienes del Patrimonio Mundial, que pueden haber sido perturbados por el conflicto;</p> <p>v. Garantizar la creación de la documentación pertinente antes de que se produzcan situaciones de emergencia, y su archivo en lugares de almacenamiento seguros”.</p> <p>Fuente: Política de Desarrollo Sostenible del Patrimonio Mundial</p>
<p>prevención (desastre)</p>	<p>Prevención: medidas adoptadas para reducir la probabilidad de que se produzcan pérdidas. Idealmente, se apuntaría a reducir esa probabilidad a cero, pero esto no suele ser posible. Hay que preguntarse cuál es el nivel de prevención que se debe alcanzar.</p> <p>Fuente: Gestión del riesgo de desastres para el Patrimonio Mundial</p>
<p>costes del proyecto</p>	<p>“Costes del proyecto”: se refieren a la financiación a corto y medio plazo de proyectos específicos y definidos (incluidos los grandes proyectos), que no se consideran parte de los costes operacionales cotidianos. Los costes operacionales incluyen los costes de gestión diaria, mantenimiento y conservación.</p>
<p>financiación de proyectos</p>	<p>“Financiación de proyectos” se refiere a la financiación a corto y medio plazo de proyectos específicos y definidos, que no se consideran parte de los gastos operacionales o de mantenimiento cotidianos.</p>

Índice de términos clave de los Informes Periódicos

<p>protección y gestión/manejo</p>	<p>La protección y la gestión/manejo de los bienes declarados Patrimonio Mundial, como se indica en las Directrices Prácticas, debe garantizar que el Valor Universal Excepcional y las condiciones de integridad y/o autenticidad en el momento de la inscripción en la lista se mantengan o mejoren en el futuro (párrafo 96).</p> <p>Fuente: Gestión del Patrimonio Mundial Natural</p>
<p>calidad de vida</p>	<p>Es el concepto de bienestar humano que se mide por indicadores sociales (como la posibilidad de votar, manifestarse o participar en partidos políticos) y no por medidas “cuantitativas” del ingreso y la producción (Glosario de estadísticas del medio ambiente, Estudios de métodos, Serie F, núm. 67, Naciones Unidas, Nueva York, 1997).</p> <p>Fuente: Política de Desarrollo Sostenible del Patrimonio Mundial</p>
<p>Lista Ramsar</p>	<p>La Lista Ramsar es una “Lista de Humedales de Importancia Internacional” que ha sido diseñada por las Partes de la Convención de Ramsar como de importancia internacional de acuerdo con uno o más de los criterios que han sido adoptados por la Conferencia de las Partes.</p> <p>Fuente: Glosario de términos para negociadores de acuerdos ambientales multilaterales</p>
<p>Sitio Ramsar</p>	<p>Los sitios Ramsar hacen referencia a aquellos sitios incluidos en la Lista de Humedales de Importancia Internacional, también conocida como Lista Ramsar. Estos sitios se designan porque cumplen los Criterios para la Identificación de Humedales de Importancia Internacional. El primer criterio se refiere a los sitios que contienen tipos de humedales representativos, raros o únicos, y los otros ocho abarcan los sitios de importancia internacional para la conservación de la diversidad biológica. Estos criterios subrayan la importancia que la Convención otorga a la conservación de la biodiversidad.</p> <p>Fuente: www.ramsar.org</p>
<p>ratificación</p>	<p>La ratificación define el acto por el cual un Estado hace constar en el ámbito internacional su consentimiento en obligarse por un tratado si las partes tenían la intención de mostrar su consentimiento mediante dicho acto. En el caso de los tratados bilaterales, la ratificación suele llevarse a cabo mediante el intercambio de los instrumentos necesarios, mientras que en el caso de los tratados multilaterales el procedimiento habitual es que el depositario recoja las ratificaciones de todos los Estados, manteniendo a todas las partes informadas de la situación. La institución de la ratificación concede a los Estados el plazo necesario para solicitar la aprobación del tratado en el ámbito nacional y promulgar la legislación necesaria para dar efecto a dicho tratado en el ámbito nacional [Artículos 2 (1) (b), 14 (1) y 16, Convención de Viena sobre el Derecho de los Tratados de 1969].</p> <p>Fuente: http://www.unesco.org/new/en/social-and-human-sciences/themes/international-migration/glossary/ratification/</p>

Índice de términos clave de los Informes Periódicos

<p>Proceso de Monitoreo Reactivo</p>	<p>El Monitoreo Reactivo consiste en la presentación al Comité, por la Secretaría, otros sectores de la UNESCO y los organismos consultivos, de informes sobre el estado de conservación de determinados bienes Patrimonio Mundial amenazados. Con este fin, los Estados Partes presentarán informes específicos y estudios de impacto siempre que se produzcan circunstancias excepcionales o se emprendan obras que pudieran tener consecuencias en el Valor Universal Excepcional del bien o en su estado de conservación. También se prevé esta supervisión con respecto a los bienes inscritos, o que deben inscribirse, en la Lista del Patrimonio Mundial en Peligro, como se estipula en los párrafos 177-191. El monitoreo reactivo se prevé en los procedimientos para la exclusión eventual de bienes de la Lista del Patrimonio Mundial.</p> <p>Fuente: Directrices Prácticas para la aplicación de la Convención del Patrimonio Mundial</p>
<p>recomendaciones del Comité del Patrimonio Mundial</p>	<p>Según el artículo 34.1 del “Reglamento de Decisiones” del Comité del Patrimonio Mundial, “el Comité adoptará las decisiones y recomendaciones que considere oportunas”.</p>
<p>presentación de informes</p>	<p>Proceso por el que un Estado contratante presenta por escrito las medidas que ha tomado para aplicar las disposiciones de una Convención.</p> <p>Fuente: Informea</p>
<p>presentación de informes, Patrimonio Mundial</p>	<p>Los Estados Partes tienen la obligación de elaborar periódicamente informes sobre el estado de conservación y las distintas medidas de protección aplicadas en sus sitios. Estos informes permiten al Comité del Patrimonio Mundial evaluar las condiciones de los sitios y, eventualmente, decidir sobre la necesidad de adoptar medidas específicas para resolver los problemas recurrentes. Una de esas medidas podría ser la inscripción de un bien en la Lista del Patrimonio Mundial en Peligro. Los Estados Partes en la Convención del Patrimonio Mundial tienen que presentar, de conformidad con el artículo 29 de la Convención, Informes Periódicos sobre la aplicación de la Convención y el estado de conservación de los bienes del Patrimonio Mundial.</p> <p>Fuente: https://whc.unesco.org/en/118/</p>
<p>Lista Representativa del Patrimonio Cultural Inmaterial</p>	<p>La Lista Representativa del Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad está formada por aquellos elementos del patrimonio inmaterial que contribuyen a demostrar la diversidad de este patrimonio y a sensibilizar sobre su importancia.</p> <p>Fuente: https://ich.unesco.org/en/purpose-of-the-lists-00807</p>
<p>resiliencia ante riesgos naturales</p>	<p>Dentro del interés predominante por el cambio climático y la reducción del riesgo de desastres, el término “resiliencia” se utiliza en referencia a “La capacidad de un sistema, comunidad o sociedad expuestos a una amenaza para resistir, absorber, adaptarse y recuperarse de sus efectos de manera oportuna y eficaz, lo que incluye la preservación y la restauración de sus estructuras y funciones básicas” (UNISDR, 2009).</p> <p>Fuente: https://www.unisdr.org/we/inform/terminology</p>

Índice de términos clave de los Informes Periódicos

<p>recursos</p>	<p>“Son los insumos humanos, financieros e intelectuales que crean la capacidad operativa y facilitan los procesos”.</p> <p>Fuente: Manual de referencia del Patrimonio Mundial: Gestión del Patrimonio Mundial Cultural</p>
<p>enfoques basados en derechos</p>	<p>El enfoque basado en los derechos humanos es un marco conceptual para el proceso de desarrollo humano que desde el punto de vista normativo está basado en las normas internacionales de derechos humanos y desde el punto de vista operacional está orientado a la promoción y la protección de los derechos humanos. Su propósito es analizar las desigualdades que se encuentran en el centro de los problemas de desarrollo y corregir las prácticas discriminatorias y el injusto reparto del poder que obstaculizan el progreso en materia de desarrollo.</p> <p>De acuerdo con la Política para la incorporación de la perspectiva del desarrollo sostenible en los procesos de la Convención del Patrimonio Mundial, los Estados deben adoptar un enfoque basado en los derechos, que promueva los bienes del Patrimonio Mundial como lugares ejemplares para la aplicación de las normas más estrictas de respeto y realización de los derechos humanos.</p> <p>Fuentes:</p> <p>La Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos</p> <p>Política de Desarrollo Sostenible del Patrimonio Mundial</p>
<p>evaluaciones de riesgo</p>	<p>La evaluación cualitativa y cuantitativa realizada en un esfuerzo por definir el riesgo que supone para la salud humana y/o el medio ambiente una acción o la presencia o uso de una sustancia o contaminante específico.</p> <p>Fuente: Informea</p>
<p>preparación ante el riesgo</p>	<p>Según el manual “Gestión del riesgo de desastres para el Patrimonio Mundial”: “Hay tres etapas principales en la gestión del riesgo de desastres: antes, durante y después de los desastres. Las actividades de preparación que deben realizarse antes del desastre son la evaluación del riesgo, las medidas de prevención y mitigación para amenazas concretas (mantenimiento y vigilancia, y formulación y aplicación de los distintos programas y políticas de gestión de desastres). La preparación para casos de emergencia antes de un desastre incluye medidas, así como la creación de un equipo de emergencia, de un plan y procedimientos de evacuación y de sistemas de alerta y almacenamiento temporal, y la realización de ejercicios de simulacro”.</p> <p>Fuente: Gestión del riesgo de desastres para el Patrimonio Mundial</p>

Índice de términos clave de los Informes Periódicos

<p>Segundo Protocolo de la Convención de La Haya de 1954 para la Protección de los Bienes Culturales en caso de Conflicto Armado</p>	<p>“El Segundo Protocolo amplía considerablemente las disposiciones de la Convención relativas a la salvaguardia y el respeto de los bienes culturales y a la conducción de las hostilidades, proporcionando así una mayor protección que antes. Crea una nueva categoría de protección reforzada para el patrimonio cultural que es especialmente importante para la humanidad, que goza de una protección jurídica adecuada a nivel nacional y que no se utiliza con fines militares. También especifica las sanciones que se impondrán en caso de violaciones graves de los bienes culturales y define las condiciones en las que se aplicará la responsabilidad penal individual. Por último, establece un Comité Intergubernamental de doce miembros para supervisar la aplicación del Segundo Protocolo y de facto de la Convención”.</p> <p>Fuente: http://www.unesco.org/new/en/culture/themes/armed-conflict-and-heritage/convention-and-protocols/1999-second-protocol/</p>
<p>inscripción en serie/bienes en serie</p>	<p>Todo bien Patrimonio Mundial que conste de dos o más áreas relacionadas entre sí pero que no estén físicamente conectadas, por ejemplo, porque pertenecen a la misma formación geológica o geomorfológica, la misma provincia biogeográfica o el mismo tipo de ecosistema y en conjunto poseen un VUE; este valor no existe necesariamente si las partes que lo componen se consideran aisladamente (para más detalles véanse las Directrices Prácticas, párrafos 137 a 139).</p> <p>Fuente: Manual de referencia del Patrimonio Mundial: Gestión del Patrimonio Mundial Cultural</p>
<p>reunión (de la Asamblea General de los Estados Partes en la Convención del Patrimonio Mundial)</p>	<p>De acuerdo con artículo 8.1 de la Convención del Patrimonio Mundial (o el artículo 49 del Reglamento del Comité del Patrimonio Mundial), la Asamblea General de los Estados Partes en la Convención se reúne durante las reuniones de la Conferencia General de la UNESCO.</p> <p>Durante su sesión, la Asamblea General determina el porcentaje único de las contribuciones al Fondo del Patrimonio Mundial aplicable a todos los Estados Partes (artículo 16.1 de la Convención del Patrimonio Mundial), y elige a los miembros del Comité del Patrimonio Mundial.</p> <p>Fuente: https://whc.unesco.org/en/ga</p>
<p>Gestores de Sitios</p>	<p>Profesionales con responsabilidades directas en la conservación y la gestión de los bienes Patrimonio Mundial.</p>

Índice de términos clave de los Informes Periódicos

<p>inclusión social y equidad</p>	<p>La inclusión social se refiere a los procesos y resultados que mejoran las condiciones de participación de las personas en la sociedad. Las personas pueden quedar excluidas de una serie de procesos de desarrollo, oportunidades y beneficios debido a su género, etnia, condición de inmigrante o refugiado, religión...</p> <p>La inclusión social reconoce y aborda estas posiciones desfavorecidas con el objetivo de fomentar el bienestar y la prosperidad compartida.</p> <p>Contribuir a la inclusión y la equidad</p> <p>18. Los Estados Partes deben garantizar que la conservación y la gestión de los bienes del Patrimonio Mundial se basen en el reconocimiento de la diversidad cultural, la inclusión y la equidad.</p> <p>Para ello, los Estados Partes deben comprometerse y aplicar políticas, intervenciones y prácticas de conservación y gestión en los bienes del Patrimonio Mundial y en sus alrededores que logren lo siguiente para todas las partes interesadas, y en particular para las comunidades locales:</p> <ul style="list-style-type: none"> i. Mejorar la capacidad, las oportunidades y la dignidad de todos, independientemente de la edad, el sexo, la discapacidad, la etnia, el origen, la religión o la situación económica o de otro tipo; ii. Promover la equidad, reducir las desigualdades sociales y económicas y reducir la exclusión de todos, independientemente de la edad, el sexo, la discapacidad, la etnia, el origen, la religión o la situación económica o de otro tipo; iii. Reconocer, respetar e incluir los valores y los conocimientos culturales y medioambientales de las comunidades locales. <p>Fuente: Política de Desarrollo Sostenible del Patrimonio Mundial</p>
<p>Informe sobre el estado de conservación</p>	<p>Los informes sobre el estado de conservación, o “SOC” por sus siglas en inglés, son el resultado del proceso de Monitoreo Reactivo, que consiste en la presentación al Comité, por la Secretaría, otros sectores de la UNESCO y los organismos consultivos, de informes sobre el estado de conservación de determinados bienes del Patrimonio Mundial amenazados. Estos informes sobre el estado de conservación de determinados bienes son examinados cada año por el Comité del Patrimonio Mundial. Desde 1979, se han elaborado más de 3600 informes SOC, que representan una documentación excepcional sobre cuestiones de conservación; uno de los sistemas de monitoreo más completos de cualquier convención internacional.</p>
<p>Estado Parte</p>	<p>Los Estados Partes son países que se han adherido a la Convención del Patrimonio Mundial. De este modo, aceptan identificar y proponer bienes en su territorio nacional para que se considere su inscripción en la Lista del Patrimonio Mundial. Cuando un Estado Parte propone un bien, ofrece detalles sobre el modo en que se protege el bien y proporciona un plan de gestión para su mantenimiento. También se espera que los Estados Partes protejan los valores del Patrimonio Mundial de los bienes inscritos y se les anima a presentar informes de manera periódica sobre su condición.</p> <p>Fuente: http://whc.unesco.org/en/statesparties/</p>

Índice de términos clave de los Informes Periódicos

<p>Declaración de VUE</p>	<p>A efectos de gestión/manejo, los Estados Partes preparan una Declaración de Valor Universal Excepcional que el Comité del Patrimonio Mundial adopta en el momento de la inscripción.</p> <p>Según las Directrices Prácticas, “la Declaración de Valor Universal Excepcional servirá de base para la protección y gestión del bien en el futuro”.</p> <p>Las Declaraciones de VUE tienen como objetivo proporcionar una comprensión clara y compartida de los motivos de la inscripción en el Patrimonio Mundial, así como de aquello que debe gestionarse para mantener el VUE a largo plazo.</p> <p>Fuente: Manual de recursos del Patrimonio Mundial: «Elaboración de propuestas de inscripción en la lista del Patrimonio Mundial»</p>
<p>Estrategia de desarrollo de capacidades</p>	<p>La Estrategia de desarrollo de capacidades del Patrimonio Mundial fue solicitada por el Comité del Patrimonio Mundial en su 34.ª reunión (Decisión 34 COM 9C) y presentada en la 35.ª reunión en 2011.</p> <p>Según su declaración de intenciones, “el propósito de esta estrategia es proporcionar un marco que favorezca el desarrollo de acciones y programas eficaces para fortalecer o desarrollar las capacidades de los profesionales, las instituciones, las comunidades y las redes para la conservación y la gestión del Patrimonio Mundial:</p> <ul style="list-style-type: none"> - informando sobre las políticas y decisiones del Comité del Patrimonio Mundial en el ámbito del desarrollo de capacidades; - orientando a los Estados Partes y a otros agentes del sistema del Patrimonio Mundial en la planificación, la aplicación y el monitoreo de las políticas y los programas de desarrollo de capacidades; - creando una referencia para la comunidad conservacionista en general y actuando como catalizador para el desarrollo de una cooperación más amplia que apoye las actividades de desarrollo de capacidades para la conservación del patrimonio en general”. <p>Fuente: Estrategia de desarrollo de capacidades en materia de Patrimonio Mundial (2011)</p>
<p>Estrategia para reducir los riesgos de desastres</p>	<p>Los objetivos de la Estrategia para reducir los riesgos de desastres en los bienes del Patrimonio Mundial (2007) son: reforzar la protección del Patrimonio Mundial y contribuir al desarrollo sostenible ayudando a los Estados Partes de la Convención a integrar las preocupaciones sobre el patrimonio en las políticas nacionales de reducción de desastres y a incorporar la preocupación por la reducción de los desastres en los planes y sistemas de gestión de los bienes del Patrimonio Mundial en sus territorios; y proporcionar orientación a los Estados Partes, al Comité del Patrimonio Mundial, al Centro del Patrimonio Mundial y a los organismos consultivos para integrar la reducción de los riesgos de desastres en la planificación estratégica y la gestión del Patrimonio Mundial, incluida la asignación y el uso de la ayuda de emergencia del Fondo del Patrimonio Mundial.</p> <p>Fuente: https://whc.unesco.org/archive/2007/whc07-31com-72e.pdf</p>

Índice de términos clave de los Informes Periódicos

<p>sostenible (también sostenibilidad)</p>	<p>Este adjetivo se utiliza de diversas maneras en el sector del patrimonio y fuera de él, a veces, sin prestar suficiente atención al significado real que se pretende. Su uso más elaborado procede originalmente del ámbito de las ciencias ambientales. Va más allá del concepto de viabilidad y de vivir dentro de los límites para abarcar también la idea de las interconexiones entre la economía, la sociedad y el medio ambiente y la distribución equitativa de los recursos y las oportunidades. Su uso más restringido indica la capacidad de durar o continuar durante mucho tiempo, y las palabras “mantenible” y “sustentable” constituyen sinónimos fiables de “sostenible”. En este contexto, la “sostenibilidad” se utiliza a menudo en relación con la naturaleza duradera de los sistemas y procesos.</p> <p>Fuente: Política de Desarrollo Sostenible del Patrimonio Mundial</p>
<p>desarrollo sostenible</p>	<p>“El desarrollo sostenible es un desarrollo que satisface las necesidades del presente sin comprometer la capacidad de las generaciones futuras para satisfacer las suyas” (definido por la Comisión Brundtland y acordado multilateralmente por la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Medio Ambiente y Desarrollo - Río 1992). La cuestión de cómo trasladar este ideal genérico a la práctica se ha respondido a lo largo de los años de diferentes maneras. La Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible de 2002 (Johannesburgo, Sudáfrica) introdujo la idea de los tres pilares del desarrollo sostenible, es decir, el medioambiental, el social y el económico, considerados como “interdependientes y que se refuerzan mutuamente”. Para garantizar la coherencia de las políticas con la Agenda 2030, este proyecto de política ha adoptado las tres dimensiones del desarrollo sostenible del marco conceptual adoptado al nivel más amplio de Naciones Unidas, complementadas por la paz y la seguridad (apartados 2 y 35 de la Agenda 2030).</p> <p>Fuente: http://whc.unesco.org/document/139747</p>
<p>sinergias</p>	<p>El Comité del Patrimonio Mundial reconoce las ventajas que entraña una mayor coordinación y de las sinergias entre los instrumentos de conservación mundiales (Directrices Prácticas, párrafos 41-44).</p> <p>El Centro del Patrimonio Mundial informa anualmente al Comité del Patrimonio Mundial sobre las sinergias con otras convenciones relacionadas con la cultura y la biodiversidad.</p> <p>Para más información, visite la página web de sinergias.</p> <p>Fuente: https://whc.unesco.org/en/synergies</p>

público objetivo, desarrollo de capacidades

La definición de desarrollo de capacidades identifica tres amplias áreas en las que residen las capacidades —profesionales, instituciones y comunidades y redes— y esto es la base para identificar los públicos a los que se dirigen las iniciativas de desarrollo de capacidades. Se trata de un enfoque que pone al Patrimonio Mundial en consonancia con otros sectores, por ejemplo, el PNUD y las organizaciones no gubernamentales del sector de la salud y la ayuda alimentaria.

La siguiente tabla relaciona los tres públicos objetivo con las áreas de aprendizaje y las necesidades; pero inevitablemente hay un solapamiento sustancial.

Dónde residen las capacidades: destinatarios del desarrollo de capacidades	Principales áreas de aprendizaje
Profesionales (incluidos los individuos y grupos que intervienen directamente en la conservación y la gestión/manejo de los bienes Patrimonio Mundial)	<ul style="list-style-type: none"> • Aplicación de la Convención (Listas Indicativas, Propuesta de inscripción, etc.) • Cuestiones de conservación y gestión: planificación, aplicación y monitoreo • Cuestiones técnicas y científicas • Procesos tradicionales de conservación a nivel de sitio • Utilización y gestión de recursos
Instituciones (incluidas las organizaciones del patrimonio de los Estados Partes, las ONG, el Comité del Patrimonio Mundial, los organismos consultivos y otras instituciones que tienen la responsabilidad de crear un entorno propicio para la gestión y la conservación).	<ul style="list-style-type: none"> • Cuestiones legislativas • Marcos/cuestiones institucionales (gobernanza, descentralización) • Cuestiones financieras • Recursos humanos • Conocimiento
Comunidades y redes (incluidas las comunidades locales que viven en los bienes o cerca de ellos, así como las redes más amplias que las alimentan)	<ul style="list-style-type: none"> • Beneficios recíprocos y vinculación con el desarrollo sostenible y las comunidades • Administración • Sostenibilidad continua de los procesos de conservación tradicionales • Comunicación/Interpretación

Fuente: [Estrategia del Patrimonio Mundial para el Fortalecimiento de las Capacidades \(2011\)](#)

Índice de términos clave de los Informes Periódicos

<p>Lista Indicativa</p>	<p>Lo primero que ha de hacer un país para inscribir un bien con arreglo a la Convención es hacer un “inventario” de los bienes importantes del patrimonio natural y cultural situados dentro de sus fronteras. Un producto de estos “inventarios” es una lista provisional de posibles bienes del Patrimonio Mundial, llamada Lista Indicativa, que ofrece una previsión de los bienes que un Estado Parte puede decidir que se propongan para su inscripción en los próximos cinco-diez años, y que puede actualizarse en todo momento. Se trata de un paso importante, dado que el Comité no puede examinar una propuesta de inscripción en la Lista del Patrimonio Mundial si el bien no ha sido incluido ya en la Lista Indicativa del Estado Parte.</p> <p>Se alienta a los Estados Partes a que presenten sus Listas Indicativas de bienes que consideren patrimonio cultural y/o natural de Valor Universal Excepcional y, por tanto, aptos para ser inscritos en la Lista del Patrimonio Mundial.</p> <p>Se alienta a los Estados Partes a preparar sus Listas Indicativas con la participación de una amplia variedad de partes interesadas, incluidos los gestores de sitios, los gobiernos locales y regionales, las comunidades locales, las ONG y otras partes y socios interesados.</p> <p>Fuente: Gestión del Patrimonio Mundial Natural</p>
<p>estudios temáticos, Patrimonio Mundial</p>	<p>Estudios temáticos de ICOMOS: El Consejo Internacional de Monumentos y Sitios realiza y publica regularmente estudios temáticos en el contexto de la Convención del Patrimonio Mundial. Se puede consultar un resumen de las publicaciones aquí.</p> <p>Estudios temáticos de UICN: la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza ha realizado una serie de estudios mundiales y regionales para apoyar a los Estados Partes en la Convención del Patrimonio Mundial en la selección de posibles sitios.</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Véanse las publicaciones de los estudios temáticos de la UICN. ➤ Véanse también los estudios temáticos del PNUMA sobre el Patrimonio Mundial. <p>Tras la elaboración de la Estrategia Global para una Lista del Patrimonio Mundial equilibrada, representativa y creíble (1994), ICOMOS y UICN publicaron análisis sobre la Lista del Patrimonio Mundial y las Listas Indicativas sobre una base regional, cronológica, geográfica y temática. El objetivo de los análisis era proporcionar a los Estados Partes una visión clara de la situación actual y de las tendencias probables a corto y medio plazo, con el fin de identificar las categorías infrarrepresentadas. Las publicaciones pueden encontrarse aquí:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Colmar las lagunas: un plan de acción para el futuro por ICOMOS • La Lista del Patrimonio Mundial: Prioridades futuras para una lista creíble y completa de lugares naturales y mixtos por la UICN • Estrategia global de la UNESCO para una Lista del Patrimonio Mundial representativa, equilibrada y creíble • Manual de recursos del Patrimonio Mundial: Elaboración de propuestas de inscripción en la lista del Patrimonio Mundial (2.ª edición, UNESCO 2011)

<p>transfronterizo</p>	<p>Los sitios transfronterizos pueden darse cuando las características de un sitio abarcan fronteras internacionales. Las candidaturas transfronterizas se inscriben como un único bien en la Lista del Patrimonio Mundial y requieren una propuesta conjunta de los Estados Partes implicados.</p> <p>Según el párrafo 134 de <i>las Directrices Prácticas</i>, relativo a los bienes transfronterizos, “Se puede proponer la inscripción de un bien situado:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) en el territorio de un único Estado Parte, o b) en el territorio de los Estados Partes interesados que comparten frontera (bien transfronterizo)”. <p>Fuente:</p> <p>Directrices Prácticas para la aplicación de la Convención del Patrimonio Mundial</p> <p>Assessing Marine World Heritage from an Ecosystem Perspective (<i>Evaluación del Patrimonio Mundial marino desde una perspectiva del ecosistema</i>)</p>
<p>Centros de Categoría 2 de la UNESCO</p>	<p>En varias regiones del mundo se han creado instituciones de desarrollo de capacidades que se ocupan específicamente del Patrimonio Mundial y se les ha concedido la categoría de “Centros de Categoría 2 bajo los auspicios de la UNESCO”.</p> <p>Los Centros de Categoría 2 de la UNESCO (C2C) son organizaciones que operan bajo los auspicios de la UNESCO y se comprometen a participar en el apoyo a los objetivos estratégicos del programa de la UNESCO.</p> <p>Son financiados directamente por los Estados Miembros donde se encuentran. Los C2C son difíciles de caracterizar en general porque adoptan diferentes estructuras. Algunos son de ámbito regional, mientras que otros abarcan más de una región o se organizan en torno a una cuestión temática. Muchos se dedican al desarrollo de capacidades y a la investigación, mientras que varios se han constituido como fundaciones o fondos para apoyar las actividades realizadas por otras organizaciones.</p> <p>Para más información, visite https://whc.unesco.org/en/category2centres/.</p> <p>Fuente:</p> <p>https://whc.unesco.org/en/category2centres/</p> <p>https://whc.unesco.org/archive/2011/whc11-35com-9Be.pdf</p>

<p>Cátedras UNESCO y Redes UNITWIN</p>	<p>El Programa UNITWIN/Cátedras UNESCO fue concebido como una forma de impulsar la investigación, la formación y el desarrollo de programas en todos los ámbitos de competencia de la UNESCO. Para ello, crean de redes universitarias y fomentan la cooperación interuniversitaria mediante la transferencia de conocimientos a través de las fronteras. El programa es activo y se centra en crear nuevos programas de enseñanza; generar nuevas ideas a través de la investigación y la reflexión, y facilitar el enriquecimiento de los programas universitarios existentes, al mismo tiempo que se respeta la diversidad cultural.</p> <p>Fuente: https://whc.unesco.org/archive/2011/whc11-35com-9Be.pdf</p>
<p>Clubes y asociaciones UNESCO</p>	<p>Los Clubes, Centros y Asociaciones para la UNESCO son grupos de personas voluntarias de diferentes edades y estatus socio-profesionales que se convierten en activistas al servicio de los ideales de la UNESCO.</p> <p>Creados bajo la égida de las Comisiones Nacionales para la UNESCO, estas Asociaciones, Centros y Clubes se agrupan en redes nacionales, regionales e internacionales, con el fin de actuar en los ámbitos de competencia de la UNESCO a nivel de base.</p> <p>Fuente: https://en.unesco.org/node/5999</p>
<p>Convenciones culturales de la UNESCO</p>	<p>Las siete Convenciones Culturales de la UNESCO tienen por objeto salvaguardar y fomentar algún aspecto de la cultura y la creatividad, desde el patrimonio material e inmaterial, la diversidad de las expresiones culturales y las industrias creativas, hasta la lucha contra el tráfico ilícito de bienes culturales.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Convención sobre la Protección y la Promoción de la Diversidad de las Expresiones Culturales de 2005 • Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial de 2003 • Convención sobre la Protección del Patrimonio Cultural Subacuático de 2001 • Convención sobre la Protección del Patrimonio Mundial Cultural y Natural de 1972 • Convención para la lucha contra el tráfico ilícito de bienes culturales de 1970 • Convención para la Protección de los Bienes Culturales en caso de Conflicto Armado de 1954 • Protección de los derechos de autor y derechos conexos de 1952 y 1971 <p>Estas Convenciones, firmemente basadas en un enfoque de derechos humanos, establecen una serie de mecanismos de financiación y cooperación gubernamentales e internacionales, así como herramientas de monitoreo y evaluación. Promueven programas de desarrollo de capacidades y otras iniciativas para la salvaguarda de la cultura (incluido el patrimonio natural) y su integración en las estrategias de desarrollo nacionales y locales.</p> <p>Fuente: http://www.unesco.org/new/en/culture/themes/culture-and-development/the-future-we-want-the-role-of-culture/the-unesco-cultural-conventions</p>

<p>Base de datos de la UNESCO sobre las leyes nacionales del patrimonio cultural</p>	<p>Al recopilar en Internet las legislaciones nacionales de sus Estados Miembros, la UNESCO ofrece a todas las partes interesadas (gobiernos, funcionarios de aduanas, marchantes de arte, organizaciones, abogados, compradores, etc.) una fuente de información completa y fácilmente accesible. En caso de duda legal sobre el origen de un objeto (que puede haber sido robado, saqueado o exportado, importado o adquirido ilegalmente), es útil tener acceso rápido a las leyes nacionales pertinentes.</p> <p>La base de datos de la UNESCO sobre las leyes nacionales del patrimonio cultural permite consultar:</p> <ul style="list-style-type: none"> • las leyes nacionales en vigor relacionadas con la protección del patrimonio cultural en general; • certificados de importación/exportación de bienes culturales (disponibles bajo petición); • traducciones oficiales o no oficiales de leyes y certificados nacionales; • datos de contacto de las autoridades nacionales responsables de la protección del patrimonio cultural; • direcciones de los sitios web nacionales oficiales dedicados a la protección del patrimonio cultural; <p>La base de datos ofrece acceso a la legislación nacional relativa al patrimonio cultural en general, es decir, las leyes sobre las siguientes categorías principales de patrimonio:</p> <p>1. Patrimonio cultural:</p> <p>patrimonio cultural material: inmueble (monumentos, yacimientos arqueológicos), mueble (pinturas, monedas, objetos arqueológicos), subacuático (pecios, ciudades subacuáticas); patrimonio cultural inmaterial: tradiciones orales, artes escénicas, rituales.</p> <p>2. Patrimonio natural: sitios naturales, formaciones físicas, biológicas o geológicas.</p> <p>Fuente: http://www.unesco.org/new/en/culture/themes/illicit-trafficking-of-cultural-property/unesco-database-of-national-cultural-heritage-laws/</p>
---	--

<p>Geoparques Mundiales de la UNESCO</p>	<p>En 1997, la División de Ciencias de la Tierra de la UNESCO presentó la idea de crear un Programa de Geoparques de la UNESCO para proteger el patrimonio de importancia geológica internacional. En 2000 se creó la Red Europea de Geoparques (EGN). Tras una reunión en París, se amplió a una Red Mundial de Geoparques (GGN) en 2004, que quedó bajo los auspicios de la UNESCO.</p> <p>Según el artículo 2.2 de las Directrices Operativas para los geoparques mundiales de la UNESCO:</p> <p>“Los geoparques mundiales de la UNESCO son zonas geográficas únicas y unificadas en las que se gestionan sitios y paisajes de importancia geológica internacional con un concepto integral de protección, educación y desarrollo sostenible... Los geoparques mundiales utilizan el patrimonio geológico, en conexión con todos los demás aspectos del patrimonio natural y cultural de esa zona, para mejorar la conciencia y la comprensión de las cuestiones esenciales que se plantean a la sociedad en el contexto del planeta dinámico en el que vivimos todos nosotros”.</p> <p>Para más información, visite http://www.unesco.org/geoparks/.</p> <p>Fuente: http://www.unesco.org/geoparks/</p>
<p>Solicitante de geoparques mundiales de la UNESCO</p>	<p>Una zona que ha solicitado ser designada geoparque mundial de la UNESCO y ha entrado en el proceso oficial de evaluación por parte de la UNESCO.</p> <p>Para más información, visite la página web de los geoparques mundiales.</p> <p>Fuente: http://www.unesco.org/new/en/natural-sciences/environment/earth-sciences/unesco-global-geoparks</p>
<p>Red Mundial de Geoparques de la UNESCO</p>	<p>La labor de la UNESCO con los geoparques comenzó en 2001. En 2004, 17 geoparques europeos y 8 chinos se reunieron en la sede de la UNESCO en París para formar la Red Mundial de Geoparques (GGN), en la que las iniciativas nacionales de patrimonio geológico contribuyen y se benefician de su pertenencia a una red mundial de intercambio y cooperación.</p> <p>El 17 de noviembre de 2015, los 195 Estados Miembros de la UNESCO ratificaron la creación de un nuevo sello, los Geoparques Mundiales de la UNESCO, durante la 38.ª Conferencia General de la Organización. Esto expresa el reconocimiento gubernamental de la importancia de la gestión de los lugares y paisajes geológicos excepcionales de una manera integral.</p> <p>Fuente: http://www.unesco.org/new/en/natural-sciences/environment/earth-sciences/unesco-global-geoparks</p>

Índice de términos clave de los Informes Periódicos

<p>Programa sobre el Hombre y la Biosfera de la UNESCO</p>	<p>Presentado en 1971, el Programa sobre el Hombre y la Biosfera (MAB) de la UNESCO es un programa científico intergubernamental cuyo objetivo es establecer una base científica para la mejora de las relaciones entre las personas y su entorno.</p> <p>El MAB combina las ciencias naturales y sociales, la economía y la educación para mejorar los medios de subsistencia humanos y el reparto equitativo de los beneficios, así como para salvaguardar los ecosistemas naturales y gestionados, promoviendo enfoques innovadores de desarrollo económico que sean apropiados desde un punto de vista social y cultural, y ambientalmente sostenibles.</p> <p>Más información sobre el Programa sobre el Hombre y la Biosfera.</p> <p>Fuente: http://www.unesco.org/new/en/natural-sciences/environment/ecological-sciences/</p>
<p>Estrategia global de la UNESCO para una Lista del Patrimonio Mundial representativa, equilibrada y creíble</p>	<p>En 1994, el Comité del Patrimonio Mundial puso en marcha la Estrategia global para una Lista del Patrimonio Mundial representativa, equilibrada y creíble. Su objetivo es garantizar que la Lista refleje la diversidad cultural y natural de valor universal excepcional del mundo.</p> <p>Al adoptar la Estrategia global, el Comité del Patrimonio Mundial quiso ampliar la definición de Patrimonio Mundial para reflejar mejor todo el espectro de tesoros culturales y naturales de nuestro planeta y proporcionar un marco completo y una metodología operativa para aplicar la Convención del Patrimonio Mundial.</p> <p>Esta nueva visión va más allá de las limitadas definiciones de patrimonio y se esfuerza por reconocer y proteger los sitios que son demostraciones destacadas de la coexistencia humana con la tierra, así como de las interacciones humanas, la coexistencia cultural, la espiritualidad y la expresión creativa.</p> <p>Para la Estrategia global son cruciales los esfuerzos para animar a los países a convertirse en Estados Partes de la Convención; elaborar Listas Indicativas y preparar propuestas de inscripción de bienes de categorías y regiones que actualmente no están bien representadas en la Lista del Patrimonio Mundial.</p> <p>Fuente: https://whc.unesco.org/en/globalstrategy/</p>
<p>proceso de asistencia previa a la inscripción (Upstream Process)</p>	<p>En relación con la candidatura de sitios para su inscripción en la Lista del Patrimonio Mundial, los procesos de asistencia previa a la inscripción (<i>Upstream Process</i>) incluyen el asesoramiento, la consulta y el análisis que tienen lugar antes de la presentación de una propuesta y tienen como objetivo reducir el número de propuestas que experimentan problemas significativos durante el proceso de evaluación. El principio básico de dichos procesos es permitir que los organismos consultivos y la Secretaría presten apoyo directamente a los Estados Partes, a lo largo de todo el proceso que conduce a una posible candidatura al Patrimonio Mundial. Para que este apoyo sea eficaz, lo ideal es que se lleve a cabo desde la primera fase del proceso de propuesta de inscripción, en el momento de la preparación o revisión de las Listas Indicativas de los Estados Partes.</p> <p>Fuente: Directrices Prácticas para la aplicación de la Convención del Patrimonio Mundial</p>

Índice de términos clave de los Informes Periódicos

<p>valores</p>	<p>Los valores se refieren a manifestaciones o cualidades específicas de un sitio que pueden considerarse importantes para un grupo de interesados concreto. Un sitio puede tener múltiples valores, tanto naturales como culturales, para múltiples grupos de interés. No todos los valores se considerarán necesariamente pertinentes para el VUE.</p> <p>Fuente: Adaptación al cambio climático en los sitios naturales del Patrimonio Mundial</p>
<p>entorno más amplio</p>	<p>Se refiere al “entorno general” de las propiedades, que el párrafo 112 de las Directrices Prácticas describe como:</p> <p>“El entorno general, puede referirse a la topografía de la propiedad, el entorno natural y edificado, y otros elementos como la infraestructura, los patrones de uso del suelo, la organización espacial y las relaciones visuales. También puede incluir las prácticas sociales y culturales asociadas, los procesos económicos y otras dimensiones intangibles del patrimonio, como las percepciones y las asociaciones. La gestión del entorno general está relacionada con su función de apoyo al Valor Universal Excepcional”.</p>
<p>Estrategia de desarrollo de capacidades en materia de patrimonio mundial</p>	<p>La Estrategia de desarrollo de capacidades en materia de patrimonio mundial (WHCBS) fue aprobada por el Comité del Patrimonio Mundial en su 35.ª reunión (París, 2011) (Decisión 35 COM 9B). La estrategia fue desarrollada por ICCROM y UICN en colaboración con el ICOMOS, el Centro del Patrimonio Mundial y otros. Está organizada de acuerdo con las “5 C” que representan las direcciones estratégicas establecidas de la Convención del Patrimonio Mundial. La estrategia tiene 9 objetivos principales con las principales acciones que se recomiendan en relación con cada uno de ellos y el público principal en términos de profesionales, instituciones y comunidades.</p> <p>Fuente: https://whc.unesco.org/archive/2012/whc12-36com-9B-en.pdf</p>
<p>Centro del Patrimonio Mundial</p>	<p>El Centro del Patrimonio Mundial de la UNESCO se encarga de la gestión cotidiana de la Convención del Patrimonio Mundial. El Centro, con sede en París, cuenta con un equipo de expertos en conservación de todo el mundo que coordinan en la UNESCO, las actividades relacionadas con el Patrimonio Mundial, incluida la gestión de la Convención, la organización de la reunión anual del Comité del Patrimonio Mundial, la distribución de la Asistencia Internacional y la coordinación de los informes, la educación, la información y la comunicación. El Centro del Patrimonio Mundial es el medio para establecer contacto con el Comité del Patrimonio Mundial. El Centro está organizado en equipos regionales (las regiones de la UNESCO son: África; Estados Árabes; Asia y Pacífico; Europa y América del Norte; América Latina y el Caribe), con una serie de temas especializados transversales. El sitio web del Centro (http://whc.unesco.org) contiene una gran cantidad de información útil para los gestores del Patrimonio Mundial.</p> <p>Fuente: https://whc.unesco.org/en/managing-natural-world-heritage/</p>

<p>Comité del Patrimonio Mundial</p>	<p>El Comité del Patrimonio Mundial se reúne anualmente y está formado por representantes de veintidós Estados Partes en la Convención, que son elegidos por la Asamblea General para mandatos de hasta seis años.</p> <p>El Comité es responsable de la aplicación de la Convención del Patrimonio Mundial, define el uso del Fondo del Patrimonio Mundial y asigna la ayuda financiera. Decide si un bien debe ser inscrito en la Lista del Patrimonio Mundial; examina los informes sobre el estado de conservación de los bienes inscritos y pide a los Estados Partes que tomen medidas cuando los bienes no se gestionan adecuadamente. Asimismo, toma decisiones sobre la inscripción o supresión de bienes en la Lista del Patrimonio Mundial en Peligro y la posible eliminación de bienes de la Lista del Patrimonio Mundial si se considera necesario.</p> <p>Los bienes individuales del Patrimonio Mundial (natural y cultural) estarán al tanto del trabajo del Comité a través de las decisiones que se adopten en las sesiones del Comité, mismas que se comunicarán a los Estados Partes y a los gestores de los bienes de Patrimonio Mundial por medio del Centro del Patrimonio Mundial. Los contactos con el Comité del Patrimonio Mundial pueden establecerse a través de su secretaría, que es el Centro del Patrimonio Mundial.</p> <p>Fuente: https://whc.unesco.org/en/managing-natural-world-heritage/</p>
<p>Convención del Patrimonio Mundial</p>	<p>La Convención del Patrimonio Mundial, adoptada en 1972, es un instrumento jurídicamente vinculante que proporciona un marco intergubernamental de cooperación internacional para la identificación y la conservación de los bienes naturales y culturales más excepcionales del mundo. El documento surgió de la fusión de dos movimientos distintos: el primero se centraba en la preservación de los sitios culturales y el otro se ocupaba de la conservación de la naturaleza, y define el tipo de sitios naturales o culturales que pueden considerarse para su inscripción en la Lista del Patrimonio Mundial.</p> <p>Establece los deberes de los Estados Partes en la identificación de sitios potenciales y su papel en la protección y preservación de estos. En virtud de la Convención, los Estados Partes están obligados a informar periódicamente al Comité del Patrimonio Mundial sobre el estado de conservación de sus bienes del Patrimonio Mundial. Estos informes son cruciales para la labor del Comité, ya que le permiten evaluar las condiciones de los sitios, decidir sobre las necesidades específicas del programa y resolver problemas recurrentes.</p> <p>Fuente: http://whc.unesco.org/en/convention/</p>
<p>Programa de Educación sobre el Patrimonio Mundial</p>	<p>El Programa de Educación sobre el Patrimonio Mundial de la UNESCO, iniciado como proyecto especial de la UNESCO en 1994, ofrece a los jóvenes la oportunidad de expresar sus preocupaciones y de participar en la protección de nuestro patrimonio cultural y natural común. Pretende animar y capacitar a los responsables de toma de decisiones del mañana para que participen en la conservación del patrimonio y respondan a las continuas amenazas a las que se enfrenta nuestro Patrimonio Mundial. La idea de implicar a los jóvenes en la preservación y la promoción del Patrimonio Mundial surgió como respuesta al Artículo 27 de la Convención sobre la Protección del Patrimonio Mundial Cultural y Natural (Convención del Patrimonio Mundial).</p> <p>Fuente: https://whc.unesco.org/en/wheducation/</p>

Índice de términos clave de los Informes Periódicos

<p>Emblema del Patrimonio Mundial</p>	<p>El emblema del Patrimonio Mundial representa la interdependencia de la diversidad natural y cultural del mundo. Se utiliza para identificar los bienes protegidos por la Convención del Patrimonio Mundial e inscritos en la Lista oficial del Patrimonio Mundial, y representa los valores universales que defiende la Convención.</p> <p>Diseñado por el artista belga Michel Olyff, fue adoptado como emblema oficial de la Convención del Patrimonio Mundial en 1978. Mientras que el cuadrado central simboliza los resultados de la habilidad y la inspiración humanas, el círculo celebra los dones de la naturaleza. El emblema es redondo, como el mundo, un símbolo de protección global del patrimonio de toda la humanidad.</p> <p>Su uso está estrictamente regulado y determinado por el Comité del Patrimonio Mundial, con directrices para su uso definidas en el capítulo. VIII + Anexo 14 de las Directrices Prácticas.</p> <p>Está protegido por la ley internacional de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI).</p> <p>Fuente: https://whc.unesco.org/en/emblem/</p>
<p>Punto Focal del Patrimonio Mundial</p>	<p>Véase “Punto Focal Nacional”.</p>
<p>Fondo del Patrimonio Mundial</p>	<p>El Fondo para la Protección del Patrimonio Mundial Cultural y Natural de Valor Universal Excepcional, denominado “Fondo del Patrimonio Mundial”, se creó en virtud del artículo 15 de la Convención del Patrimonio Mundial. Sus recursos se componen principalmente de las cuotas de los Estados Partes en la Convención y sólo pueden utilizarse para los fines que defina el Comité del Patrimonio Mundial.</p> <p>Fuente: https://whc.unesco.org/en/world-heritage-fund/</p>
<p>Asamblea General del Patrimonio Mundial</p>	<p>La Asamblea General incluye a todos los Estados Partes en la Convención y se reúne una vez cada dos años durante la sesión ordinaria de la Conferencia General de la UNESCO para elegir a los miembros del Comité del Patrimonio Mundial. Durante su reunión, la Asamblea determina las contribuciones al Fondo del Patrimonio Mundial aplicables a todos los Estados Partes y elige a los nuevos miembros del Comité del Patrimonio Mundial que sustituyen a los miembros salientes. La información sobre las elecciones está disponible en la página de preguntas frecuentes sobre las elecciones. Tanto la Asamblea General como la Conferencia General de la UNESCO reciben un informe del Comité del Patrimonio Mundial sobre sus actividades.</p> <p>Fuente: www.unesco.org</p>

Índice de términos clave de los Informes Periódicos

<p>Identificación del Patrimonio Mundial</p>	<p>El artículo 4 de la Convención del Patrimonio Mundial establece:</p> <p>“Cada uno de los Estados Partes en la presente Convención reconoce que la obligación de identificar, proteger, conservar, revalorizar y transmitir a las generaciones futuras el patrimonio cultural y natural mencionado en los artículos 1 y 2 y situado en su territorio, le incumbe primordialmente”.</p> <p>La Convención del Patrimonio Mundial no define específicamente la identificación. En toda la Convención se hace referencia a la “identificación, protección, conservación, revalorización y transmisión a las generaciones futuras del patrimonio cultural y natural”.</p> <p>El artículo 5 de la Convención hace referencia a una serie de “medidas eficaces y activas” que pueden adoptar los Estados Partes para garantizar esta “identificación, protección, conservación, revalorización y transmisión” (UNESCO 1972). En las Directrices Prácticas se hace referencia a la identificación de bienes para su posible inclusión en la Lista del Patrimonio Mundial como la primera etapa del proceso de conservación del Patrimonio Mundial.</p> <p>Fuente: Glosario de términos del Patrimonio Mundial relacionados con la aplicación de la Convención del Patrimonio Mundial (1996)</p>
<p>Kit “El Patrimonio Mundial en Manos de los Jóvenes”</p>	<p>Una de las principales herramientas del Programa de Educación sobre el Patrimonio Mundial, es el kit de recursos educativos para profesores de secundaria: “El Patrimonio Mundial en Manos de los Jóvenes” (<i>World Heritage in Young Hands</i>), que se elaboró en 1998. Su objetivo es sensibilizar a los jóvenes sobre la importancia de preservar su patrimonio local, nacional y mundial.</p> <p>Consulte el kit de recursos aquí.</p> <p>Fuente: https://whc.unesco.org/en/educationkit/</p>
<p>Lista del Patrimonio Mundial</p>	<p>La Lista del Patrimonio Mundial es una lista del patrimonio cultural y natural, tal como se define en los artículos 2 y 3 de la Convención del Patrimonio Mundial, que se considera de “Valor Universal Excepcional”». El Comité del Patrimonio Mundial la establece, actualiza y publica de acuerdo con el artículo 11 de la Convención del Patrimonio Mundial y se basa en los inventarios nacionales mencionados en el artículo 11.1 de la Convención del Patrimonio Mundial.</p>
<p>Bienes Patrimonio Mundial hermanados con otros a nivel nacional o internacional</p>	<p>Un acuerdo de cooperación especial existente entre bienes del Patrimonio Mundial, por ejemplo, como el que existe entre dos sitios del Patrimonio Mundial marino, el Parque Nacional del Banc d'Arguin (Mauritania) y el Mar de Frisia (Dinamarca/Alemania/Países Bajos).</p>
<p>Bien Patrimonio Mundial</p>	<p>Los bienes Patrimonio Mundial son los definidos en los artículos 1 y 2 de la Convención del Patrimonio Mundial e inscritos en la Lista del Patrimonio Mundial en función de su Valor Universal Excepcional, que se alcanza mediante el cumplimiento de uno o varios de los criterios (i)-(x), como se explica en las Directrices Prácticas para la aplicación de la Convención del Patrimonio Mundial.</p>

Índice de términos clave de los Informes Periódicos

<p>Manual de referencia del Patrimonio Mundial</p>	<p>Los Manuales de referencia del Patrimonio Mundial son herramientas disponibles para ayudar a los Estados Partes en su aplicación de la Convención del Patrimonio Mundial.</p> <p>Consulte los Manuales de referencia</p> <p>UNESCO, ICCROM, ICOMOS y UICN. 2010. Gestión del riesgo de desastres para el Patrimonio Mundial París, Centro del Patrimonio Mundial de la UNESCO.</p> <p>UNESCO, ICCROM, ICOMOS y UICN. 2011. Elaboración de propuestas de inscripción en la Lista del Patrimonio Mundial (Segunda edición). París, Centro del Patrimonio Mundial de la UNESCO.</p> <p>UNESCO, ICCROM, ICOMOS y UICN. 2012. Gestión del Patrimonio Mundial Natural. París, Centro del Patrimonio Mundial de la UNESCO.</p> <p>UNESCO, ICCROM, ICOMOS y UICN. 2013. Gestión del Patrimonio Mundial Cultural. París, Centro del Patrimonio Mundial de la UNESCO.</p>
<p>Condición de Patrimonio Mundial</p>	<p>Si un lugar tiene la “condición de Patrimonio Mundial”, significa que se ha considerado que tiene un Valor Universal Excepcional y ha sido inscrito en la Lista del Patrimonio Mundial.</p> <p>Consulte la Lista del Patrimonio Mundial https://whc.unesco.org/en/list/.</p>
<p>Red Mundial de Reservas de Biosfera (RMRB)</p>	<p>La Red Mundial de Reservas de Biosfera del Programa MAB consiste en una red dinámica e interactiva de sitios de excelencia. Fomenta la integración armoniosa de las personas y la naturaleza para el desarrollo sostenible mediante el diálogo participativo; el intercambio de conocimientos; la reducción de la pobreza y la mejora del bienestar humano; el respeto a los valores culturales y la capacidad de la sociedad para afrontar el cambio. La RMRB es una de las principales herramientas internacionales para desarrollar y aplicar enfoques de desarrollo sostenible en una amplia variedad de contextos.</p> <p>Fuente: http://www.unesco.org/new/en/natural-sciences/environment/ecological-sciences/biosphere-reserves/world-network-wnbr/</p>